

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejo de Gobierno**
- CVE-2017-6809** Decreto 48/2017, de 20 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, para adoptar su Escudo Heráldico Municipal. Pág. 19151
- CVE-2017-6810** Decreto 49/2017, de 20 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, para adoptar su Bandera Municipal. Pág. 19153

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2017-6828** Decreto número 2090 de delegación especial de funciones de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil. ALC/6/2017. Pág. 19154
- CVE-2017-6830** Decreto número 2088 de delegación especial de funciones de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil. ALC/26/2017. Pág. 19155
- CVE-2017-6831** Decreto número 2089 de delegación especial de funciones de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil. ALC/4/2017. Pág. 19156

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Universidad de Cantabria**
- CVE-2017-6804** Resolución de 10 de julio de 2017, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Ayudante LOU (Concurso número 1 AO 2017-2018). Pág. 19157
- Ayuntamiento de Noja**
- CVE-2017-6822** Bases para cubrir interinamente, mediante concurso, una plaza de Intervención. Pág. 19174

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
- CVE-2017-6815** Corrección de errores al anuncio de la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social y por el Centro de Investigación del Medio Ambiente (C.I.M.A.), durante el segundo trimestre de 2017. Pág. 19178
- Consejería de Sanidad**
- CVE-2017-6811** Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2017. Pág. 19180
- Servicio Cántabro de Salud**
- CVE-2017-6802** Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se publica la formalización del contrato del servicio de redacción de proyecto de ejecución, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, coordinación de seguridad y salud y estudio geotécnico de las obras de construcción de las consultas externas en el Hospital Comarcal Sierrallana, Cantabria. Expediente procedimiento abierto SCS2016/158. Pág. 19182

| | | |
|----------------------|--|------------|
| | Servicio Cántabro de Salud | |
| CVE-2017-6834 | Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación de suministros HV: 2016/0/0003. | Pág. 19183 |
| CVE-2017-6835 | Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación de suministros HV: 2017/0/0010. | Pág. 19185 |
| CVE-2017-6840 | Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación de suministros HV: 2017/0/0012. | Pág. 19187 |
| CVE-2017-6842 | Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación de suministros HV: 2017/0/0013. | Pág. 19189 |
| | Ayuntamiento de Cabezón de la Sal | |
| CVE-2017-6801 | Anuncio de formalización del contrato para la prestación del Servicio de Atención Domiciliaria. | Pág. 19191 |
| | Ayuntamiento de Cartes | |
| CVE-2017-6829 | Anuncio de aprovechamiento maderable, procedimiento abierto, del Plan Forestal Ordinario de 2017. | Pág. 19192 |
| | Ayuntamiento de Castro Urdiales | |
| CVE-2017-6847 | Concesión de la gestión de la Ordenanza de Aparcamiento y servicio de retirada de vehículos de la vía pública, mientras se tramita y adjudica el expediente. CON/165/2017 (CON/85/2017). | Pág. 19193 |
| | Ayuntamiento de Santander | |
| CVE-2017-6837 | Anuncio de formalización del contrato administrativo de suministro e instalación de estanterías móviles compactas para el Archivo Municipal. Expediente 356/2016. | Pág. 19194 |
| CVE-2017-6838 | Anuncio de formalización de contrato administrativo de consultoría, desarrollo e implementación de trámites y procedimientos administrativos digitales. Expediente 224/2016. | Pág. 19195 |
| | Ayuntamiento de Val de San Vicente | |
| CVE-2017-6795 | Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de colaboración en la gestión y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público. | Pág. 19196 |

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

| | | |
|----------------------|--|------------|
| | Universidad Nacional de Educación a Distancia | |
| CVE-2017-6878 | Aprobación y exposición pública del presupuesto del Consorcio para el Centro Asociado a la UNED en Cantabria para el año 2017. | Pág. 19198 |
| | Ayuntamiento de Liérganes | |
| CVE-2017-6827 | Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de presupuestaria número 9/2017 | Pág. 19225 |
| CVE-2017-6841 | Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 10/2017. | Pág. 19226 |
| | Ayuntamiento de San Roque de Riomiera | |
| CVE-2017-6825 | Exposición pública de la cuenta general de 2016. | Pág. 19227 |
| | Mancomunidad Valles de San Vicente | |
| CVE-2017-6824 | Exposición pública de la cuenta general de 2016. | Pág. 19228 |

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

| | | |
|----------------------|---|------------|
| CVE-2017-6812 | Junta Vecinal de Ceceñas Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2016. | Pág. 19229 |
| CVE-2017-6813 | Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. | Pág. 19230 |
| CVE-2017-6814 | Exposición pública de la cuenta general de 2016. | Pág. 19231 |

| | | |
|----------------------|--|------------|
| CVE-2017-6832 | Junta Vecinal de Nates Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2017. | Pág. 19232 |
| CVE-2017-6833 | Aprobación definitiva de la modificación de créditos 1/2016. | Pág. 19233 |
| CVE-2017-6836 | Exposición pública cuenta general 2016. | Pág. 19234 |

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

| | | |
|----------------------|---|------------|
| CVE-2017-6845 | Ayuntamiento de Mazcuerras Aprobación y exposición pública del padrón de Agua, Basura y Alcantarillado y canon de Saneamiento para el segundo trimestre de 2017 y apertura del período voluntario de cobro. | Pág. 19235 |
|----------------------|---|------------|

| | | |
|----------------------|--|------------|
| CVE-2017-6848 | Ayuntamiento de Santander Exposición pública de la matrícula fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2017 y periodo de cobranza. | Pág. 19236 |
|----------------------|--|------------|

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

| | | |
|----------------------|---|------------|
| CVE-2017-6826 | Consejería de Obras Públicas y Vivienda Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto de mejora de plataforma de la carretera CA-674, acceso a Riolastras, P.K. 0,000 al P.K. 2,300. Tramo: Acceso a Riolastras. Términos municipales: Solórzano y Voto. | Pág. 19237 |
|----------------------|---|------------|

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

| | | |
|----------------------|--|------------|
| CVE-2017-6844 | Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria Resolución de concesión de solicitudes de ayuda del Programa de Recualificación Profesional de las Personas que Agoten su Protección por Desempleo, del mes de junio de 2017. | Pág. 19239 |
|----------------------|--|------------|

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

| | | |
|----------------------|--|------------|
| CVE-2017-6803 | Ayuntamiento de Cabezón de la Sal Notificación de resolución de expediente de declaración de ruina, con orden de ejecución de obras de consolidación y mantenimiento, del inmueble sito en Paseo Igareda, 4. | Pág. 19241 |
|----------------------|--|------------|

| | | |
|----------------------|---|------------|
| CVE-2017-5297 | Ayuntamiento de San Felices de Buena Información pública de expediente para ampliación de cabaña existente, con construcción de nave anexa en suelo rústico de referencia catastral 39069A002003040000RO. | Pág. 19243 |
|----------------------|---|------------|

| | | |
|----------------------|---|------------|
| CVE-2017-6846 | Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación del censo anual de los edificios que deben someterse al Informe de Evaluación. | Pág. 19244 |
|----------------------|---|------------|

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

- CVE-2017-6868** **Ayuntamiento de Villafufre**
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 128 de 4 de julio de 2017, de concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en parcela de referencia catastral 39100A008000800000LE. Pág. 19249

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2017-6853** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal de manantial de Gancedo en El Prado del Rey, término municipal de Liérganes, con destino a abastecimiento de El Condado y Casa del Monte. Expediente A/39/10673. Pág. 19250

7.5.VARIOS

- CVE-2017-6818** **Ayuntamiento de Santander**
Información pública de solicitud de licencia para instalación de aire acondicionado en actividad de comercio menor de juegos y juguetes. Expediente 56617/2016. Pág. 19251
- CVE-2017-6843**
Aprobación de la convocatoria-oferta de espacios municipales para la realización de actividades culturales de iniciativa particular para el curso 2017/2018, así como las bases reguladoras de las mismas. Pág. 19252
- CVE-2017-6851**
Información pública de solicitud de licencia de actividad de Salón de Juegos y Bar (sin cocina), en la calle Guevara, nº 11-bajo. Expediente 36266/2017. Pág. 19256
- CVE-2017-6857**
Información pública de solicitud de licencia para la instalación de climatización en actividad de comercio menor de prendas de vestir y tocado. Expediente 3684/2015. Pág. 19257

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- CVE-2017-6587** **Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander**
Notificación de sentencia 162/17 en procedimiento ordinario 1561/15. Pág. 19258

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2017-6809 *Decreto 48/2017, de 20 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, para adoptar su Escudo Heráldico Municipal.*

El Ayuntamiento de Campoo de Enmedio (Cantabria), ha estimado conveniente adoptar su Escudo Heráldico a fin de perpetuar en él con la adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto y, de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales, elevó para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

En sesión plenaria celebrada por la Corporación municipal de Campoo de Enmedio, el día 28 de abril de 2017, adoptó acuerdo de aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico. La Real Academia de la Historia emite informe de fecha 14 de marzo de 2017, en sentido favorable.

Dicho expediente se sustanció conforme a las normas de procedimiento establecidas en el artículo 187 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, siendo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento conforme establece el artículo 22.2,b) y 47.2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el otorgamiento de Escudos a los Ayuntamientos se efectuará por el órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

Este Decreto se aprueba de conformidad con el artículo 122.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y, según lo establecido en el artículo 24.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformado por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre y de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la citada Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre.

En su virtud y a propuesta del señor consejero de Presidencia y Justicia, vistos los informes favorables y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de julio de 2017,

DISPONGO

Artículo único. Se autoriza al Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, para adoptar su Escudo Heráldico, que quedará organizado en la forma siguiente de acuerdo con el informe de la Real Academia de la Historia: El escudo de armas es cortado:

1 Partido:

- a) De gules, cinco columnas de oro.
- b) De azul, una iglesia de plata.

2 De verde, dieciséis estrellas de plata dispuestas 6, 4, 4, 2. Se timbra con la Corona Real de España.

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOC.

Santander, 20 de julio de 2017.

El presidente del Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael Ángel de la Sierra González.

2017/6809

CVE-2017-6809

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2017-6810 *Decreto 49/2017, de 20 de julio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, para adoptar su Bandera Municipal.*

El Ayuntamiento de Campoo de Enmedio (Cantabria), ha estimado conveniente adoptar su Bandera municipal. A tal efecto, en sesión plenaria celebrada el día 28 de abril de 2017, adoptó acuerdo de aprobar el expediente de adopción de Bandera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el otorgamiento de Banderas a las Entidades Locales se efectuará por el órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

De otra parte, el expediente fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, conforme establecen los artículos 22.2.b) y 47.2 e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Real Academia de la Historia con fecha 14 de marzo de 2017, ha emitido informe en sentido favorable.

Este Decreto se aprueba de conformidad con el artículo 122.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y, según lo establecido en el artículo 24.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformado por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre y de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la citada Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre.

En su virtud y a propuesta del Sr. consejero de Presidencia y Justicia, vistos los informes favorables y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de julio de 2017,

DISPONGO

Artículo único. Se autoriza al Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, a utilizar su Bandera Municipal, la cual es de paño rectangular, formada por tres franjas horizontales de igual anchura de colores azul, blanco y verde.

Estas proporciones se conservarán sea cual fuere el tamaño de la misma.

Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOC.

Santander, 20 de julio de 2017.

El presidente del Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Presidencia y Justicia,

Rafael Ángel de la Sierra González.

2017/6810

CVE-2017-6810

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-6828 *Decreto número 2090 de delegación especial de funciones de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil. ALC/6/2017.*

Con fecha 19 de julio de 2017, el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía, número 2090/2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejala Virginia Losada García, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 29 de julio de 2017: Eduardo Romero Martínez y Sara Fernández Úrculo.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la concejala interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 19 de julio de 2017.

El alcalde,

Ángel Díaz Munío Roviralta.

2017/6828

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-6830 *Decreto número 2088 de delegación especial de funciones de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil. ALC/26/2017.*

Con fecha 19 de julio de 2017, el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía, número 2088/2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar al concejal Francisco Javier Muñoz Arriola, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 29 de julio de 2017: Jesús Canuto Martín y María Paloma Retuerto González

Segundo.- Comunicar esta resolución al concejal interesado y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 19 de julio de 2017.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2017/6830

CVE-2017-6830

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-6831 *Decreto número 2089 de delegación especial de funciones de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil. ALC/4/2017.*

Con fecha 19 de julio de 2017, el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía, número 2089/2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejal Virginia Losada García, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 29 de julio de 2017: Miguel Ángel Martín Velázquez y María Dolores Bermejo Ramos.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la concejala interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 19 de julio de 2017.

El alcalde,
Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2017/6831

CVE-2017-6831

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2017-6804 *Resolución de 10 de julio de 2017, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Ayudante LOU (Concurso número 1 AO 2017-2018).*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere el desarrollo de los estudios de Grado y Máster, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Ayudante que se relacionan en el Anexo I, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, de entre las que fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión de 5 de julio y por el Consejo Social el 7 de julio de 2017, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU); el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases.

1.2 La duración de los contratos de Ayudante será de dos años, renovables por otros dos. Tras finalizar esa primera renovación será posible una segunda, de un año de duración, siempre que el Ayudante estuviera en posesión del Título de Doctor, todo ello de acuerdo con lo previsto en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010.

En caso de que el Ayudante hubiese disfrutado en otras universidades de contratos de la misma naturaleza por un período inferior a dos años, el contrato inicial será también de dos años y la primera renovación tendrá una duración tal que sumada al tiempo total contratado como Ayudante no exceda de cuatro años. Si el período de disfrute en otras universidades fuese superior a dos años, el contrato inicial tendrá una duración tal que sumada al tiempo total contratado como Ayudante no exceda de cuatro años. En todo caso, tanto para el contrato inicial en la Universidad de Cantabria como para la primera y, en su caso, segunda renovación, los períodos de duración de los contratos deberán ser compatibles con el máximo de cinco años contemplado en la Ley.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las previstas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2.- SOLICITUDES

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán, la declaración a que hace referencia el apartado 3.4 de la presente convocatoria, que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador (Servicio de P.D.I., Retribuciones y Seguridad Social, Pabellón de Gobierno) o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

<https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

2.2. Las solicitudes se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros nº 54 de Santander), o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos generales y específicos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3.- REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

3.1. Podrán participar en este concurso los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Ayudante en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Ayudante los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. No haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna universidad pública española o no haberlo disfrutado por un tiempo acumulado superior a cuatro años.

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

2. Haber sido admitidos, o estar en condiciones de ser admitidos, en estudios de doctorado.

3. Acreditar un nivel de dominio del idioma inglés igual o superior al B1 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL). Para la acreditación del nivel podrán utilizarse los procedimientos previstos en el Plan de Capacitación Lingüística de la Universidad de Cantabria, que se detallan en el Anexo III. Quedarán exentos de presentar el nivel B1 de inglés quienes acrediten documentalmente haber cursado una titulación de Grado, Máster o Doctorado totalmente impartida en inglés, o estar en posesión de la mención "Doctor Internacional" acreditado en lengua inglesa, o tener el título de Licenciatura en Filología Inglesa, el de Grado en Estudios Ingleses, o el de Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación: Inglés.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Original o fotocopia compulsada del título/s académico/s. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración de no haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna Universidad pública española o, en caso contrario, certificación de la duración de los contratos.
- d) Certificación que acredite el cumplimiento del requisito de la base 3.4.2 de la convocatoria. A estos efectos, deberá aportarse:

d.1.) Para programas de Doctorado correspondientes al RD 778/1998 o anteriores:

- Certificación de estar matriculado en dichos programas (en los cursos, trabajos de investigación o en la tutela académica),
- O certificación de estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados.

d.2.) Para estudios de Doctorado correspondientes al RD 56/2005, o al RD 1393/2007:

- Certificación de estar en posesión de un título oficial de máster o, en su defecto, certificación de estar en posesión de un título de licenciado, ingeniero o arquitecto que dé al aspirante acceso al período docente de los estudios de doctorado regulados por estos Reales Decretos.

- Los candidatos en posesión de un título de Grado deberán acreditar estar en posesión también de un título de Máster oficial de modo que, conjuntamente, supongan al menos 300 créditos. (Será suficiente estar en posesión de un título de grado conforme a normas de derecho comunitario, cuya duración sea de, al menos, 300 créditos).

e) Documento acreditativo de nivel B1 en idioma inglés, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III, o acreditación de estar en posesión de las titulaciones que eximen de tal requisito, según se recoge en el punto 3.4.3. de las bases de la convocatoria. 4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5.- CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, esta será destruida.

6.- RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7.- COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Las Comisiones de selección de Ayudantes tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 40/2015, de 1 de octubre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

8.- SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente e Investigador enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente e Investigador o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

9.- PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

— El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

— La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente e Investigador la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interpo-

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

nerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

10.- PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

11.- RÉGIMEN DE RECURSOS

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 18 de julio de 2017.

El rector,

PD (RR 489/16) El vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado,
Ernesto Anabitarte Cano.

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN NAVAL"

1.- Área: CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACIÓN

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en asignaturas del área de Ciencias y Técnicas de la Navegación: Seguridad Marítima.

Perfil Investigador: Investigación en asignaturas del área de Ciencias y Técnicas de la Navegación: Seguridad Marítima.

Comisión: Titular

Presidente: D. CARLOS ANGEL PEREZ LABAJOS. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FELIX MODESTO OTERO GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANTONIO TRUEBA CORTES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. JOSE RAMON SAN CRISTOBAL MATEO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALFREDO TRUEBA RUIZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JOSE SANCHEZ DIAZ DE LA CAMPA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

DEPARTAMENTO DE "DERECHO PÚBLICO"

2.- Área: DERECHO PROCESAL

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en las asignaturas propias de la disciplina.

Perfil Investigador: Investigación en las asignaturas propias de la disciplina.

Comisión: Titular

Presidenta: D^a. PAZ MERCEDES DE LA CUESTA AGUADO. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MANUEL LOZANO-HIGUERO PINTO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. VICTORIA LUISA ORTEGA BENITO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. JUAN MANUEL ALEGRE AVILA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. MARIA AMPARO RENEDO ARENAL. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. ANA MARIA BADIOLA SANCHEZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

DEPARTAMENTO DE "EDUCACIÓN"

3.- Área: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia de las asignaturas propias del área, en los Grados de Magisterio.

Perfil Investigador: Didáctica de las Ciencias Sociales y Educación para la Ciudadanía

Comisión: Titular

Presidenta: D^a. MARIA ELENA RIAÑO GALAN. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESUS ROMERO MORANTE. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANTONIO SANTOS APARICIO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. TERESA SUSINOS RADA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. MARTA GARCIA LASTRA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. SUSANA ROJAS PERNIA. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

DEPARTAMENTO DE "INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA"

4.- Área: MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS

Plazas: 1

Perfil Docente: Mecánica de Fluidos, Termodinámica, Máquinas Hidráulicas y Térmicas e Instalaciones.

Perfil Investigador: Investigación en eficiencia energética en instalaciones y sistemas energéticos.

Comisión: Titular

Presidente: D. ALFREDO ORTIZ FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS JAVIER RENEDO ESTEBANEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. SEVERIANO FIDENCIO PEREZ REMESAL. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. FERNANDO DELGADO SAN ROMAN. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DELFIN SILIO SALCINES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE RAMON LANDERAS DIAZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

DEPARTAMENTO DE "INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA"

5.- Área: INGENIERÍA MECÁNICA

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia asociada a las siguientes materias en Ingeniería Mecánica: Diseño y Ensayo de Máquinas, Elementos de Máquinas, Máquinas y Mecanismos, y Dinámica de Máquinas.

Perfil Investigador: Investigación asociada a las siguientes materias en Ingeniería Mecánica: Diseño y Ensayo de Máquinas, Elementos de Máquinas, Máquinas y Mecanismos, y Dinámica de Máquinas.

Comisión: Titular

Presidente: D. JAVIER TORRES RUIZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. PABLO GARCIA FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALFONSO FERNANDEZ DEL RINCON. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. RAMON SANCIBRIAN HERRERA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO VIADERO RUEDA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO FADON SALAZAR. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

DEPARTAMENTO DE "INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA"

6.- Área: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES

Plazas: 1

Perfil Docente: Impartir asignaturas de Redes de Computadores de la materia de Sistemas y de Redes y asignaturas de la materia de Estructura de Computadores en las titulaciones de Ingeniería Informática.

Perfil Investigador: Realizar investigación en temas relacionados con las Redes de Interconexión.

Comisión: Titular

Presidente: D. FERNANDO VALLEJO ALONSO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ FERNANDEZ. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JULIO RAMON BEIVIDE PALACIO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. RAMON IGNACIO DIEGO GARCIA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RAFAEL MENENDEZ DE LLANO ROZAS. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ LUIS BOSQUE ORERO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

DEPARTAMENTO DE "INGENIERÍAS QUÍMICA Y BIOMOLECULAR"

7.- Área: INGENIERÍA QUÍMICA

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia de las asignaturas "Procesos de Separación" y "Tecnología de Alimentos"

Perfil Investigador: Desarrollo de Procesos Químicos y Control de Contaminantes.

Comisión: Titular

Presidenta: D^a. INMACULADA ORTIZ URIBE. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. RAQUEL IBAÑEZ MENDIZABAL. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. AURORA GAREA VAZQUEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. ANA MARIA URTIAGA MENDIA. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

VOCAL: D^a. MARIA FRESNEDO SAN ROMAN SAN EMETERIO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. IGNACIO FERNANDEZ OLMO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

DEPARTAMENTO DE "MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN"

8.- Área: MATEMÁTICA APLICADA

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en Cálculo Numérico.

Perfil Investigador: Investigación en Cálculo Numérico.

Comisión: Titular

Presidente: D. EDUARDO CASAS RENTERIA. Catedrático de Universidad.
Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAIME PUIG-PEY ECHEBESTE. Catedrático de Universidad. Universidad
de Cantabria

Vocal: D. JULIO ANTONIO GARCIA GARCIA. Profesor Titular de Universidad.
Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. AMPARO GIL GOMEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad
de Cantabria

Vocal: D. JESUS FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesor Contratado Doctor.
Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. CARMEN MARIA SORDO GARCIA. Profesora Contratada Doctora.
Universidad de Cantabria

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

DEPARTAMENTO DE "TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA"

9.- Área: INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA

Plazas: 1

Perfil Docente: Docencia en Control y Automatización, Robótica Industrial y Visión Artificial.

Perfil Investigador: Investigación en Control Inteligente de Procesos, Sistemas Robóticos, Vehículos Autónomos y Visión Artificial.

Comisión: Titular

Presidente: D. JUAN MARIA PEREZ ORIA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE RAMON LLATA GARCIA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESUS ANTONIO ARCE HERNANDO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. ESTHER GONZALEZ SARABIA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LUCIANO ALONSO RENTERIA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JESUS VELASCO GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

ANEXO II

En la evaluación para Ayudante serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Formación Académica: Se valorará la formación académica, así como la relacionada con el programa de doctorado en curso, atendiendo a la calidad del mismo y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado, así como la asistencia a congresos, encuentros o jornadas, tanto en lo que se refiere a su ámbito disciplinar como en la formación específica como docente universitario.

2.- Publicaciones: Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Con carácter preferente las internacionales y nacionales con proceso anónimo de revisión por pares, así como la participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales.

3.- Estancias en centros nacionales/extranjeros y ayudas recibidas: Se valorarán las estancias en centros nacionales o extranjeros, atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante, así como las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos. Igualmente se valorarán las becas de investigación disfrutadas.

4.- Participación en proyectos de investigación: Se valorará la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará, igualmente, la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o con la Administración pública.

5.- Formación para la docencia: Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrá en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

6.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan, a juicio de la Comisión, tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés superiores a los exigidos en la convocatoria.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de Ayudante precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10 % respecto del total. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

ANEXO III

CERTIFICADOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL NIVEL B1 EN IDIOMA INGLÉS

- University of Cambridge ESOL examinations: Preliminary English Test (PET).
- Trinity College London: Integrated Skills in English I (ISE I).
- British Council - International English Language Testing System (IELTS): nota mayor o igual a 4.0.
- APTIS B1 British Council.
- Nivel B1 Oxford Test of English
- Escuela Oficial de Idiomas: certificado de superación del nivel intermedio del Plan de Estudios regulado por el RD 1629/2006. (En las EOI de la Comunidad Autónoma de Cantabria corresponde a la superación de 4º curso).
- Escuela Oficial de Idiomas: para el Plan de Estudios regulado por el RD 967/1988 será suficiente el certificado de superación de 3er curso (ciclo elemental).
- Centro de Idiomas de la UC (CIUC): certificado de superación de 3er curso.
- Test of English as a Foreign Language- Internet based (TOEFL-iBT): nota igual o mayor a 42.
- Certificado acreditativo de nivel B1, previa superación de las pruebas específicas establecidas por la Universidad de Cantabria, o expedido por cualquier otra Universidad de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

ANEXO IV

EL/ LA ABAJO FIRMANTE, DON/DOÑA

.....

D.N.I / PASAPORTE N°

Declara, a los efectos de participar en el concurso de plazas de Ayudante convocado por la Universidad de Cantabria,

- No haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna Universidad pública española.
- Haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en Universidad pública española, por un período inferior a cuatro años. A estos efectos, adjunta certificación de la duración de esos contratos.

(Firma)

Santander, de de

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2017-6822 *Bases para cubrir interinamente, mediante concurso, una plaza de Intervención.*

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria cubrir interinamente, mediante concurso, la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Noja, que ha quedado vacante.

Se realiza la presente convocatoria sin perjuicio de los nombramientos provisionales que pudieran efectuarse a favor de funcionarios con habilitación de carácter nacional que reúnan los requisitos para el desempeño del puesto; bien entendido que dicho nombramiento implica en todo caso el cese automático de quien ocupara el puesto interinamente.

La cobertura interina objeto de la presente convocatoria, tendrá por finalidad desempeñar el puesto de Intervención, vacante en la actualidad como consecuencia del cese del actual interventor accidental hasta que el mismo sea cubierto por funcionario con habilitación de carácter nacional.

El puesto interino generará las retribuciones que correspondan conforme a la legislación vigente y, en concreto, las que rigen para el mismo en la plantilla y presupuesto del Ayuntamiento de Noja.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o estar en posesión de la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actariales y Financieras o el título de grado correspondiente.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de sus funciones.

e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al momento de formular su solicitud y, en todo caso, al momento de terminar el plazo de presentación de instancias.

El régimen de incompatibilidades será el establecido en la Ley 53/84 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, según modelo anexo a la presente convocatoria, se dirigirán al señor alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca la publicación de la presente Convocatoria en el BOC. Las instancias también podrán presentarse en los restantes registros y en la forma que determina

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Junto con la instancia, deberá aportarse el currículum y documentación acreditativa, que sirva para la valoración de méritos.

Cuarta.- Admisión de aspirantes, lista de admitidos, designación de Tribunal Calificador, fecha de valoración de méritos y entrevista, y publicación de anuncios.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor alcalde aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir del siguiente al de dicha publicación, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Concluido el plazo de alegaciones se dictará nueva resolución por el señor alcalde, resolviendo las que se hubieren formulado o subsanando defectos, en su caso, y acordando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador, fecha de constitución del mismo y fecha de valoración de méritos, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos. Tal resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los restantes anuncios que se generen en la presente convocatoria y sus pruebas y puntuaciones se publicarán, únicamente, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Noja.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de administración local con Habilitación de carácter nacional o un funcionario municipal con la titulación pertinente A1.

Vocales:

— Un representante de la Comunidad Autónoma, nombrado por la Consejería de Presidencia y Justicia.

— Tres funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, designados directamente por el señor alcalde.

Secretario: El de la Corporación, funcionario que le sustituya (con voz pero sin voto), o un vocal miembro del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. En todo caso, el Tribunal quedará facultado para resolver todas las dudas que pudieran surgir en el desarrollo de las pruebas.

Sexta.- Fase de Concurso y valoración.

La fase de concurso consistirá en lo siguiente la valoración de méritos.

A) Méritos a valorar.

Se valorarán únicamente los siguientes méritos:

A.1) Licenciatura en Derecho o Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas o Licenciatura en Economía o Licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras: 2 puntos.

A.2) Prestación de servicios como Funcionario de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, subescala: (Intervención-Tesorería o Secretaría-Intervención) en Ayuntamientos de la misma categoría: 0,10 puntos por mes completo hasta un máximo de 4,50 puntos.

A.3) Asistencia a cursos en materias de Administración Local y/o Derecho Administrativo desde 15 horas hasta 30 horas lectivas: 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

A.4) Asistencia a cursos en materias de Administración Local y/o Derecho Administrativo de más de 30 horas lectivas: 0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

A.5) Otras experiencias laborales en material relacionadas con el Derecho Administrativo: 0,10 cada una, con independencia del tiempo efectivamente desarrollado, hasta un máximo de 0,50 puntos.

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

A.6) Por haber superado exámenes de las oposiciones a la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala Intervención-Tesorería o Secretaría-Intervención: 0,50 puntos por cada examen superado, hasta un máximo de 1 punto.

Únicamente se valorarán aquellos méritos relacionados anteriormente, siempre que se hayan indicado por el aspirante en currículum en el que se adjunte la documentación acreditativa de los mismos (diplomas de asistencia, certificados de servicios, etc.) mediante documento original o debidamente compulsado.

Cualquier mérito de los anteriores que no se haya invocado por el aspirante o del que no se aporte la documentación acreditativa en los términos anteriormente señalados, no será tomado en consideración y, por tanto no será puntuado.

Séptima.- Puntuación final, lista de aprobados y presentación de documentación por el aspirante propuesto.

La puntuación final se constituirá sumando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en la valoración de méritos. Tal puntuación se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Dicha relación de aspirantes no originará la creación de una bolsa de sustitución, excepto en los supuestos en los que el aspirante propuesto por el tribunal no tome posesión o renuncie dentro del periodo de un mes desde la fecha de la resolución de nombramiento por parte de la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el apartado segundo de la base octava.

Se entenderá aprobado, al aspirante que haya obtenido la máxima puntuación final.

El aspirante propuesto por el Tribunal como aprobado, presentará en el Ayuntamiento de Noja, dentro del plazo de diez (10) días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que, para tomar parte de la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria, así como declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni inhabilitado, para el ejercicio de las funciones públicas.

Octava.- Nombramiento y toma de posesión como funcionario interino.

Concluido el proceso mencionado en la Base anterior, y acreditado dentro de plazo por el aspirante propuesto el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, el señor. Alcalde, propondrá al órgano competente de la Comunidad Autónoma, el nombramiento del mismo como Interventor interino, cuando concorra cualquiera de las causas señaladas en la Base Primera, para el desempeño del puesto. Efectuado dicho nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión del puesto en un plazo máximo de 3 días naturales desde que le fuere notificado.

En el supuesto de renuncia a la toma de posesión del aspirante aprobado se procederá a la propuesta de nombramiento del aspirante que obtuvo la segunda mejor puntuación, y en su defecto al que obtuvo la tercera mejor puntuación, y así sucesivamente.

Novena.- Incidentes, recursos y normativa supletoria.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases. En lo no previsto en estas bases se estará a la normativa reguladora que al efecto resulte de aplicación.

Noja, 3 de julio de 2017.
El alcalde,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

ANEXO

MODELO DE INSTANCIA O SOLICITUD COMO ASPIRANTE

AL SR/SRA. ALCALDE/A DEL AYUNTAMIENTO DE NOJA

D/Dña., mayor de edad, con D.N.I., nº y domicilio en calle, nº, piso, teléfono, por medio del presente, comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de las Bases y convocatoria para cubrir interinamente el puesto de INTERVENTOR de ese Ayuntamiento, publicadas en el BOC nº ... de fecha

2.- Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante en dicha convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos manifiesta que reúne al momento de presentación de la solicitud, todos y cada uno de los requisitos exigidos a los aspirantes en la Base Segunda de la convocatoria, y en caso de resultar aspirante propuesto para el nombramiento, acreditaré debidamente.

3.- Que, a efectos de valoración de méritos, solicito se adjunta currículum con la documentación acreditativa correspondiente, en documento original o copia compulsada.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Que se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y, admitiendo el mismo, por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

En, a de 2.017

Firma:

2017/6822

CVE-2017-6822

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-6815 *Corrección de errores al anuncio de la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social y por el Centro de Investigación del Medio Ambiente (C.I.M.A.), durante el segundo trimestre de 2017.*

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 134 de 12 de julio de 2017, relativo a la "Relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social y por el Centro de Investigación del Medio Ambiente (C.I.M.A.), durante el segundo trimestre de 2017", se procede a subsanar el mismo mediante la publicación de la relación íntegra y correcta de contratos menores adjudicados por el C.I.M.A. en el segundo trimestre de 2017, que sustituye a la publicada erróneamente en el citado Boletín Oficial de Cantabria de 12 de julio.

Santander, 19 de julio de 2017.
La secretaria general,
Virginia Martínez Saiz.

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

Relación de contratos menores adjudicados por el Centro de Investigación del Medio Ambiente (C.I.M.A.), durante el segundo trimestre de 2017

| CIMA - CONTRATOS MENORES - 2º TRIMESTRE 2017 | | | |
|--|---|-------------------------|------------------------------------|
| OBJETO DEL CONTRATO | ADJUDICATARIO | IMPORTE DE ADJUDICACION | PROCEDIMIENTO CONTRATO |
| ACTIVIDADES DE EDUCACION AMBIENTAL DEL LPLAN FORMATIVO DEL CEDREAC EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROVOCA. CURSO LOS CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES Y SU ABORDAJE DESDE LA MEDIACION. LIDUVINA CALATAYUD CROS | LIDUVINA CALATAYUD CROS | 2.920,00 | Atlo.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011 |
| ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA (PROVOCA). ASOCIACION RUTAS TURISTICAS 4X4 | ASOCIACION RUTAS TURISTICAS 4X4 | 2.698,50 | Atlo.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011 |
| ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA (PROVOCA). ASOCIACION MEDIOAMBIENTAL BIOMA CANTABRIA | ASOCIACION MEDIOAMBIENTAL BIOMA CANTABRIA | 290,17 | Atlo.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011 |
| ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA (PROVOCA). SARA MORENO AGUDO | SARA MORENO AGUDO | 1.573,91 | Atlo.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011 |
| ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA (PROVOCA). FUNDACION NATURALEZA Y HOMBRE | FUNDACION NATURALEZA Y HOMBRE | 4.244,57 | Atlo.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011 |
| ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA (PROVOCA). ASOCIACION MUNDO NATURA | ASOCIACION MUNDO NATURA | 6.138,04 | Atlo.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011 |
| ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA (PROVOCA). SERGIO CABAÑAS ORIA | SERGIO CABAÑAS ORIA | 5.130,22 | Atlo.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011 |
| ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA (PROVOCA). BARBARA QUEVEDO CELIS | BARBARA QUEVEDO CELIS | 5.644,07 | Atlo.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011 |
| ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LA CIUDADANIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACION AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA (PROVOCA). AVES CANTABRICAS S.L. | AVES CANTABRICAS S.L. | 797,10 | Atlo.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011 |
| SERVICIO DE HOSPEDAJE DE LAS PAGINAS WEB DE METEOCANTABRIA Y RED DE CALIDAD DEL AIRE DE CANTABRIA GESTIONADAS POR EL CIMA | SOFTEC INTERNET S.L. | 4.684,15 | Atlo.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011 |
| SEGURO ACCIDENTES COLECTIVO ACTIVIDADES DEL PROGRAMA PROVOCA | ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS | 5.022,02 | Atlo.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011 |
| REPRESENTACION TEATRAL DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE | VARELA PRODUCCIONES MULTIMEDIA S.L. | 6.050,00 | Atlo.10,23,3),111 y 138 RDL 3/2011 |

2017/6815

CVE-2017-6815

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-6811 *Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2017.*

A los efectos de lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hace pública la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Sanidad durante el segundo trimestre de 2017.

| Expediente | Adjudicatario | Importe | Proc. Adj. |
|--|---------------------------------------|-----------|-------------------------------|
| SUSTITUCIÓN DE PC POR AVERÍA EN EL EQUIPO INFORMÁTICO DEL ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA | PERKINELMER ESPAÑA, S.L. | 2.977,33 | Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011 |
| ADQUISICIÓN DE VACUNA DIFTERIA-TÉTANOS-TOS FERINA ACELULAR | GLAXOSMITHKLINE S.A. | 18.657,60 | Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011 |
| CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL FESTIVAL "MÚSICA EN GRANDE" DE SANTANDER | MOURO PRODUCCIONES, S.L. | 19.600,91 | Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011 |
| ADQUISICIÓN DE LA VACUNA FRENTE AL SARAPIÓN, RUBEOLA Y PAROTIDITIS (TRIPLE VÍRICA) | MERCK SHARP, S.A. | 7.280,00 | Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011 |
| CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL FESTIVAL DE MÚSICA "ROCK EN LA FERIA" | MOURO PRODUCCIONES, S.L. | 9.801,00 | Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011 |
| CURSO ON-LINE "LOS DOCENTES Y LA PREVENCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE DROGAS" | FUNDACION DE AYUDA A LA DROGADICCION | 2.650,00 | Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011 |
| REPOSICIÓN DE BALANZA LABORATORIO SALUD PÚBLICA | VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L. | 768,35 | Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011 |
| REPOSICIÓN DE CUATRO ORDENADORES Y CUATRO PANTALLAS PARA EL ÁREA DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN | CESOIN SEIDOR, S.A. | 3.339,60 | Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011 |
| ADQUISICIÓN DE DIEZ CUCHILLOS DE LABORATORIO PARA TOMA DE MUESTRAS DE ALIMENTOS POR LOS INSPECTORES DE SALUD PÚBLICA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA | SUL S.L. | 55,06 | Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011 |
| EDICIÓN DE CARTELES DIVULGATIVOS DE MENSAJES PREVENTIVOS SOBRE EL RIESGO DE CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO | ARTES GRAFICAS QUINZAÑOS, S.L. | 211,75 | Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011 |
| ENCUADERNACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA 9ª VUELTA DEL PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE MAMA | IMPRESA PELLON, SL | 569,92 | Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011 |
| ADQUISICIÓN DE KITS DE PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN PARENTERAL DEL VIH-SIDA | OJARSO, S.C. | 9.498,50 | Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011 |
| ELABORACIÓN DE PROYECTO DE OBRA Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA DE REPARACIÓN DE FACHADA DEL EDIFICIO SEDE DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD | SAENZ DE SANTAMARÍA GUTIERREZ, JAVIER | 5.445,00 | Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011 |
| ADQUISICIÓN DE GUANTES DESECHABLES PARA EL PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE MAMA | PROQUINORTE, S.A. | 644,69 | Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011 |
| REEDICIÓN MATERIAL DEL PROGRAMA "LA AVENTURA DE LA VIDA" | FUNDACION EDEX | 2.080,00 | Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011 |
| ORGANIZACIÓN DE CURSOS Y JORNADAS SOBRE TABAQUISMO DIRIGIDOS A DIFERENTES COLECTIVOS - LOTE 1 | UNIVERSIDAD DE CANTABRIA | 41,26 | Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011 |
| ORGANIZACIÓN DE CURSOS Y JORNADAS SOBRE TABAQUISMO DIRIGIDOS A DIFERENTES COLECTIVOS - LOTE 2 | VIAJES ALTAMIRA S.L. | 1.881,07 | Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011 |
| ADQUISICIÓN MATERIAL CON OBJETO DE DIVULGAR MENSAJES PREVENTIVOS, CAMPAÑA PARA INCREMENTAR LA PERCEPCIÓN DEL RIESGO DE CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO | CENTRAL DE REGALO PUBLICITARIO S.L.U. | 20.163,92 | Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011 |
| REPOSICIÓN CORTINAS VENECIANAS PARA EL SERVICIO ORDENACIÓN SANITARIA | ESMADE S.A. | 471,90 | Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011 |
| TARIFA PLANA 3G PREMIUM. INTERNET Y DATOS UNIDAD MOVIL. PROGRAMA DETECCIÓN PRECOZ CÁNCER DE MAMA | VODAFONE ESPAÑA S.A. | 214,17 | Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011 |

CVE-2017-6811

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

| Expediente | Adjudicatario | Importe | Proc. Adj. |
|---|--|-----------|----------------------------------|
| ADQUISICIÓN DE LA VACUNA IMOVAX POLIO | AVENTIS PHARMA S.A. | 1.872,00 | Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011 |
| ARREGLO COOXÍMETRO N° 6487 | RIBAS MEDICINA, S.L. | 107,69 | Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011 |
| ADQUISICIÓN DE LA VACUNA MENINGOCÓCICA DEL GRUPO B (Bexsero) | GLAXOSMITHKLINE S.A. | 18.708,98 | Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011 |
| ADQUISICIÓN DE BOQUILLAS DESECHABLES PARA COOXÍMETROS | SUL S.L. | 864,52 | Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011 |
| ADQUISICIÓN MATERIAL PREVENTIVO CAMPAÑA SENSIBILIZACIÓN RIESGO CONSUMO DE ALCOHOL Y DE TABACO. | GRUPO DISOTEX SL | 10.744,80 | Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011 |
| ADQUISICIÓN DE VACUNA FRENTE HEPATITIS "A" DE ADULTO | MERCK SHARP, S.A. | 18.699,20 | Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011 |
| EDICIÓN DE GUÍAS DIVULGATIVAS PARA LAS MADRES QUE AMAMANTAN | GRÁFICAS IRUDI S.L. | 1.421,68 | Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011 |
| REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DIRIMENTE DE CRISTAL VIOLETA | EPA AGENCE NATIONALE DE SECURITE SANITAI | 192,09 | Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011 |
| ADQUISICIÓN DE 40 DOSIS DE VACUNA CONJUGADA ANTINEUMOCÓCICA DE POLISACÁRIDOS | GLAXOSMITHKLINE S.A. | 1.495,52 | Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011 |
| ADQUISICIÓN DE 300 MONITORES DE TIEMPO-TEMPERATURA | DECEIN, S.L. | 1.433,85 | Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011 |
| REPARACIÓN COOXÍMETRO N° 6418 | RIBAS MEDICINA, S.L. | 107,69 | Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011 |
| REPOSICIÓN DE IMPRESORA | CESOIN SEIDOR, S.A. | 323,07 | Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011 |
| ADQUISICIÓN ORDENADOR PORTÁTIL | CESOIN SEIDOR, S.A. | 500,94 | Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011 |
| REPOSICIÓN DE BOMBA DE ACHIQUE PARA LA FOSA SÉPTICA DEL EDIFICIO SEDE DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD | SUMINISTROS LUIS PINTÓ, S.L. | 1.396,82 | Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011 |
| ADQUISICIÓN DE MATERIAL PREVENTIVO CAMPAÑA SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS | GRUPO DISOTEX SL | 2.710,40 | Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011 |
| REEDICIÓN DE CARTELES PARA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN DENTRO DEL PLAN REGIONAL DE DROGAS. | ARTES GRAFICAS QUINZAÑOS, S.L. | 599,00 | Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011 |
| ADQUISICIÓN DE MONITOR PARA TRIQUINOSCOPIO | CESOIN SEIDOR, S.A. | 133,10 | Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011 |
| REPOSICIÓN ARMARIO METÁLICO SECCIÓN ORDENACIÓN FARMACÉUTICA | HERPESA, S.L. | 367,86 | Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011 |
| ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN EN ESPACIO RECREATIVOS PLAN REGIONAL DE DROGAS. "PROGRAMA MUSÍCATE" | CASTILLO REVUELTA DAVID | 8.857,20 | Arts 111 y 138.3 R.D.L 3/2011 |

Santander, 19 de julio de 2017.
La secretaria general,
M^a Cruz Reguera Andrés.

2017/6811

CVE-2017-6811

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-6802 *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se publica la formalización del contrato del servicio de redacción de proyecto de ejecución, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, coordinación de seguridad y salud y estudio geotécnico de las obras de construcción de las consultas externas en el Hospital Comarcal Sierrallana, Cantabria. Expediente procedimiento abierto SCS2016/158.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
 - c) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>
 - d) Número de expediente: Procedimiento abierto, SCS2016/158.

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del Objeto: Redacción de proyecto de ejecución, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, coordinación de seguridad y salud y estudio geotécnico de las obras de construcción de las consultas externas del Hospital Comarcal Sierrallana.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC número 24, de 3 de febrero de 2017.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 291.798,00 euros.

5. Presupuesto máximo de licitación: 291.798,00 euros, IVA excluido.

6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 12 de junio de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 4 de julio de 2017.
 - c) Importe de adjudicación: 198.422,64 euros, IVA excluido.
 - d) Contratistas: MMiT Arquitectura y Urbanismo, S. L.P. - Casa Solo Arquitectos, S. L.P. Unión Temporal de Empresas, Ley 18/82 de 26 de mayo, C.I.F. U-39851464.

Santander, 20 de julio de 2017.
El director gerente,
Julián Pérez Gil.

2017/6802

CVE-2017-6802

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-6834 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación de suministros HV: 2016/0/0003.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
 - b. Organismo: Gerencia de atención especializada, área 1, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Suministros.
 - d. Número de expediente: HV 2016/0/0003.
 - e. Obtención de documentación e información:
 1. Entidad: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Servicio de Compras y Suministros, pabellón 21.
 2. Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.
 3. Localidad: 39008 Santander, Cantabria, España.
 4. Teléfono: 942 203 591. Fax: 942 203 426.
 5. Perfil del Contratante: <http://www.cantabria.es/perfil-contratante> y en la web: <http://suministros.humv.es>
 6. Fecha límite de obtención de documentos e información: 8 de septiembre de 2017.
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo de contrato: Suministros.
 - b. Descripción del objeto: Reactivos para determinaciones diagnósticas del sistema de autoinmunidad y el arrendamiento de las máquinas analizadoras, así como su mantenimiento.
 - c. Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Condiciones.
 - d. Lotes y Número: Sí, 4.
 - e. Lugar de entrega: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - f. Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
 - c. Forma: Varios criterios de valoración.
4. Valor estimado del contrato: 972.262,53 euros. IVA excluido. Novecientas setenta y dos mil doscientas sesenta y dos con cincuenta y tres euros.
5. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 784.291,77 euros. IVA incluido. Setecientos ochenta y cuatro mil doscientas noventa y una con setenta y siete euros.
6. Garantía provisional: No.

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se especifica en el pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas:

a. Fecha límite de presentación el 8 de septiembre de 2017, a la 13 horas.

b. Documentación a presentar, ver pliego de condiciones.

c. Lugar de presentación:

1. Entidad: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, Registro General, pabellón 21.

2. Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.

3. Localidad: 39008 Santander, Cantabria, España.

9. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Servicio Cántabro de Salud.

b. Domicilio: Cardenal Herrera Oria, s/n.

c. Localidad: 39011 Santander, Cantabria, España.

d. La apertura de las proposiciones figurará en el perfil de contratante, ver apartado 1.e.5 y en la web <http://suministros.humv.es>

e. Lugar: Planta baja del Servicio Cántabro de Salud, Avenida Cardenal Herrera Oria s/n, 39011 Santander.

10. Gastos de publicidad:

a. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Santander, 14 de julio de 2017.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación, Resolución 07/10/15, BOC número 201 de 20/10/15,
el director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,
Julio Pascual Gómez.

2017/6834

CVE-2017-6834

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-6835 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación de suministros HV: 2017/0/0010.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
 - b. Organismo: Gerencia de atención especializada, área 1, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Suministros.
 - d. Número de expediente: HV 2017/0/0010.
 - e. Obtención de documentación e información:
 1. Entidad: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Servicio de Compras y Suministros, Pabellón 21.
 2. Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.
 3. Localidad: 39008 Santander, Cantabria, España.
 4. Teléfono: 942 203 591. Fax: 942 203 426.
 5. Perfil del Contratante: <http://www.cantabria.es/perfil-contratante> y en la web: <http://suministros.humv.es>.
 6. Fecha límite de obtención de documentos e información: 8 de septiembre de 2017.
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo de contrato: Suministros.
 - b. Descripción del objeto: P.I.- Monitor constantes vitales compatible con resonancia.
 - c. Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Condiciones.
 - d. Lotes y Número: Sí, 1.
 - e. Lugar de entrega: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - f. Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: abierto.
 - c. Forma: varios criterios de valoración.
4. Valor estimado del contrato: 38.000,00 euros. IVA excluido. Treinta y ocho mil euros.
5. Presupuesto base de licitación: Importe total: 45.980,00 euros. IVA incluido. Cuarenta y cinco mil novecientos ochenta euros.
6. Garantía provisional: No.
7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se especifica en el pliego de condiciones.

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

8. Presentación de las ofertas:

- a. Fecha límite de presentación el 8 de septiembre de 2017.
- b. Documentación a presentar, ver pliego de condiciones.
- c. Lugar de presentación:
 1. Entidad: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, Registro General, Pabellón 21.
 2. Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.
 3. Localidad: 39008 Santander, Cantabria, España.

9. Apertura de ofertas:

- a. Entidad: Servicio Cántabro de Salud.
- b. Domicilio: Cardenal Herrera Oria, s/n.
- c. Localidad: 39011 Santander, Cantabria, España.
- d. La apertura de las proposiciones figurará en el Perfil de Contratante: <http://www.cantabria.es>, y en la web <http://suministros.humv.es>
- e. Lugar: Planta baja del Servicio Cántabro de Salud, Avenida Cardenal Herrera Oria, s/n, 39011 Santander.

10. Gastos de publicidad:

- a. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Santander, 21 de julio de 2017.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación, Resolución 07/10/15, BOC número 201 de 20/10/15,
el director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,
Julio Pascual Gómez.

2017/6835

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-6840 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación de suministros HV: 2017/0/0012.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
 - b. Organismo: Gerencia de atención especializada, área 1, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Suministros.
 - d. Número de expediente: HV 2017/0/0012.
 - e. Obtención de documentación e información:
 1. Entidad: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Servicio de Compras y Suministros, Pabellón 21.
 2. Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.
 3. Localidad: 39008 Santander, Cantabria, España.
 4. Teléfono: 942 203 591. Fax: 942 203 426.
 5. Perfil del Contratante: <http://www.cantabria.es/perfil-contratante> y en la web: <http://suministros.humv.es>.
 6. Fecha límite de obtención de documentos e información: 8 de setiembre de 2017.
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo de contrato: Suministros.
 - b. Descripción del objeto: P.I.- Ecógrafo digital gama alta.
 - c. Número de unidades a entregar: Ver pliego de condiciones.
 - d. Lotes y Número: Sí, 1.
 - e. Lugar de entrega: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - f. Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
 - c. Forma: Varios criterios de valoración.
4. Valor estimado del contrato: 49.000,00 euros. IVA excluido. Cuarenta y nueve mil euros.
5. Presupuesto base de licitación: Importe total: 59.290,00 euros. IVA incluido. Cincuenta y nueve mil doscientas noventa euros.
6. Garantía provisional: No.
7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se especifica en el pliego de condiciones.

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

8. Presentación de las ofertas:

- a. Fecha límite de presentación el 8 de septiembre de 2017.
- b. Documentación a presentar, Ver pliego de condiciones.
- c. Lugar de presentación:
 1. Entidad: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, Registro General, Pabellón 21.
 2. Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.
 3. Localidad: 39008 Santander, Cantabria, España.

9. Apertura de ofertas:

- a. Entidad: Servicio Cántabro de Salud.
- b. Domicilio: Cardenal Herrera Oria, s/n.
- c. Localidad: 39011 Santander, Cantabria, España.
- d. La apertura de las proposiciones figurará en el perfil de contratante <http://www.cantabria.es>. y en la web <http://suministros.humv.es>
- e. Lugar: Planta baja del Servicio Cántabro de Salud, Avenida Cardenal Herrera Oria, s/n, 39011 Santander.

10. Gastos de publicidad:

- a. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Santander, 21 de julio de 2017.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación, Resolución 07/10/15, BOC número 201 de 20/10/15.
el director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,
Julio Pascual Gómez.

2017/6840

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-6842 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación de suministros HV: 2017/0/0013.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
 - b. Organismo: Gerencia de Atención Especializada, área 1, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Suministros.
 - d. Número de expediente: HV 2017/0/0013.
 - e. Obtención de documentación e información:
 1. Entidad: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Servicio de Compras y Suministros, pabellón 21.
 2. Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.
 3. Localidad: 39008 Santander, Cantabria, España.
 4. Teléfono: 942 203 591. Fax: 942 203 426.
 5. Perfil del Contratante: <http://www.cantabria.es/perfil-contratante> y en la web: <http://suministros.humv.es>
 6. Fecha límite de obtención de documentos e información: 8 de septiembre de 2017.
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo de contrato: Suministros.
 - b. Descripción del objeto: P.I.- Central monitorización, monitor multiparamet. Modular.
 - c. Número de unidades a entregar: Ver pliego de condiciones.
 - d. Lotes y número: Sí, 1.
 - e. Lugar de entrega: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - f. Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
 - c. Forma: Varios criterios de valoración.
4. Valor estimado del contrato: 32.000,00 euros. IVA excluido. Treinta y dos mil euros.
5. Presupuesto base de licitación: Importe total: 38.720,00 euros. Iva incluido. Treinta y ocho mil setecientos veinte euros.
6. Garantía provisional: No.
7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se especifica en el pliego de condiciones.

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

8. Presentación de las ofertas:

- a. Fecha límite de presentación el 8 de septiembre de 2017.
- b. Documentación a presentar, ver pliego de condiciones.
- c. Lugar de presentación:
 1. Entidad: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, Registro General, Pabellón 21.
 2. Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.
 3. Localidad: 39008 Santander, Cantabria, España.

9. Apertura de ofertas:

- a. Entidad: Servicio Cántabro de Salud.
- b. Domicilio: Cardenal Herrera Oria, s/n.
- c. Localidad: 39011 Santander, Cantabria, España.
- d. La apertura de las proposiciones figurará en el perfil de Contratante, <http://www.cantabria.es> y en la web <http://suministros.humv.es>
- e. Lugar: Planta baja del Servicio Cántabro de Salud, Avenida Cardenal Herrera Oria, s/n, 39011 Santander.

10. Gastos de publicidad:

- a. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Santander, 21 de julio de 2017.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación, Resolución 07/10/15, BOC número 201 de 20/10/15,
el director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
Julio Pascual Gómez.

2017/6842

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2017-6801 *Anuncio de formalización del contrato para la prestación del Servicio de Atención Domiciliaria.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se hace pública la formalización del siguiente contrato:

- 1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Cabezón de la Sal (Cantabria).
- 2.- Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
Descripción: Servicio de Atención Domiciliaria.
 - b) Lugar de ejecución: Municipio de Cabezón de la Sal.
 - c) Plazo de ejecución: 3 años, la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no excederá de 4 años.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria,
 - b) Procedimiento: Abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
 - c) Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación: 14,00 €/hora, más IVA correspondiente.
- 5.- Adjudicación del contrato: Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 30 de marzo de 2017
- 6.- Adjudicatario: Empresa CLECE, S. A., con CIF número A-80364243.
— Importe de adjudicación sin IVA: 12,75 €/hora servicio efectivo; total anual: 178.500,00 € más el IVA correspondiente.
- 7.- Formalización del contrato: 4 de mayo de 2017.
- 8.- Entrada en vigor: 1 de junio de 2017.

Cabezón de la Sal, 11 de julio de 2017.
El alcalde,
Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2017/6801

CVE-2017-6801

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2017-6829 *Anuncio de aprovechamiento maderable, procedimiento abierto, del Plan Forestal Ordinario de 2017.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de julio de 2017, se aprobó la adjudicación del contrato de aprovechamiento maderable del Plan Forestal Ordinario del año 2017, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Enajenación de aprovechamientos maderables.
- b) Descripción del objeto: Plan Forestal ordinario del año 2017.

3. Tramitación. Procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio del contrato.

| Lote | Especie | Pies | Volumen | Sitio/Consortante | Modo liquidación | Valor € |
|------|------------------|-------|----------|------------------------|------------------|------------|
| 1 | Pino insigne | 4.124 | 4.086 mc | | RV | 88.064,00 |
| 2 | Eucalipto blanco | 1.200 | 214 mc | Fernández Ruíz, Genaro | RV | 4.974,00 |
| | Eucalipto blanco | 6.546 | 5.730 mc | | | |
| 3 | Pino insigne | 127 | 218 mc | Rumiales 2017 | RV | 113.012,00 |
| 4 | Eucalipto blanco | 8.578 | 2.734 mc | Rupila 2017 | RV | 63.429,00 |

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 13 de julio de 2017.
- b) Adjudicatarios e importe de las adjudicaciones:
 - Lote número 1: Desierto.
 - Lote número 2: BOSQUES DE TRASMIERA, SL, por el precio de cinco mil trescientos dos euros (5.302,00 €), más seiscientos treinta y seis con veinticuatro euros (636,24 €) de IVA.
 - Lote número 3: Desierto.
 - Lote número 4: ÁLVAREZ FORESTAL, SA, por el precio de ciento dos mil cuatrocientos setenta euros (102.470,00 €), más doce mil doscientos noventa y seis con cuarenta euros (12.296,40 €) de IVA.

Cartes, 18 de julio de 2017.
El alcalde,
Agustín Molleda Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-6847 *Concesión de la gestión de la Ordenanza de Aparcamiento y servicio de retirada de vehículos de la vía pública, mientras se tramita y adjudica el expediente. CON/165/2017 (CON/85/2017).*

1) Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castro Urdiales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Nº expediente: CON/85/2017.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.castro-urdiales.net

2) Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público mediante concesión administrativa.
- b) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la gestión de la Ordenanza castreña de Aparcamiento y servicio retirada de vehículos de la vía pública en Castro Urdiales, mientras se tramita y adjudica el expediente CON/165/2016, con sujeción a las condiciones y requisitos señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas, el estudio de viabilidad económico financiera y la oferta que resulte adjudicataria.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 20/06/2017.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.

4) Presupuesto base de licitación. Canon fijo mínimo de 8.000 euros mensuales o variable del 7,5 % sobre los ingresos totales (el mayor de los dos).

5) Formalización:

- a) Fecha: 13/07/2017.
- b) Contratista: Estacionamientos y Servicios, SA.
- c) Importe de adjudicación: Canon fijo mensual de 57.000 euros o variable del 44,70 % sobre los ingresos totales por todos los conceptos, abonándose el mayor de los dos tras conocer el resultado de la liquidación final y con un porcentaje de descuento sobre las tarifas del servicio de retirada de vehículos del 40 %.

Castro Urdiales, 17 de julio de 2017.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2017/6847

CVE-2017-6847

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-6837 *Anuncio de formalización del contrato administrativo de suministro e instalación de estanterías móviles compactas para el Archivo Municipal. Expediente 356/2016.*

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras.
 - c) Número de expediente: 356/2016.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.santander.es

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de estanterías móviles para el Archivo Municipal.
 - d) Código nomenclatura CPV 39131100-0 Estanterías de archivo.

3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 123.960 €.

5. Presupuesto base de licitación. Importe: 123.960 más IVA.

6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 06/06/2017.
 - b) Fecha de formalización: 19/06/2017.
 - c) Contratista: José Manuel Carregal Silva, SL.
 - d) Importe de adjudicación: Importe total 81.070 € más IVA.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Económica y técnicamente más conveniente.

Santander, 19 de julio de 2017.

El concejal delegado de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia,
Daniel Portilla Fariña.

2017/6837

CVE-2017-6837

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-6838 *Anuncio de formalización de contrato administrativo de consultoría, desarrollo e implementación de trámites y procedimientos administrativos digitales. Expediente 224/2016.*

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
 - b) Dependencia que tramita el 224/2016.
 - c) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.santander.es

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.
 - b) Descripción del objeto: Consultoría, desarrollo e implementación de trámites y procedimientos administrativos digitales.
 - c) Código nomenclatura CPV 72200000 servicios de programación de Software y de consultoría.

3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 242.924,36 €.

5. Presupuesto base de licitación. Importe: 242.924,36 más IVA.

6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 23/05/2017.
 - b) Fecha de formalización: 07/07/2017.
 - c) Contratista: Munitecna Sistemas de Gestión del Conocimiento, SL.
 - d) Importe de adjudicación: Importe total 213.248,00 más IVA.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Económica y técnicamente más conveniente.

Santander, 19 de julio de 2017.

El concejal delegado de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia,
Daniel Portilla Fariña.

2017/6838

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2017-6795 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de colaboración en la gestión y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público.*

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, un solo criterio de adjudicación (el precio) para la adjudicación del contrato del "servicio de colaboración en la gestión y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Val de San Vicente" conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Val de San Vicente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente.
- 2) Domicilio: Plaza Doctores Sánchez de Cos, número 2.
- 3) Localidad y código postal: Pesués 39548.
- 4) Teléfono: 942 718 011.
- 5) Telefax: 942 718 078.
- 6) Correo electrónico: secretaria@aytovaldesanvicente.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.contrataciondelestado.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato de servicios.
- b) Descripción: Colaboración en la gestión y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Val de San Vicente.
- c) Lugar de prestación del servicio.
- d) Domicilio: Val de San Vicente.
- e) Plazo de duración: Dos años.
- f) Admisión de prórroga: Sí (de carácter anual y por dos años más, previo el mutuo acuerdo).
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 75130000-6 y 79940000-5.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

i. Criterios de adjudicación: El precio más bajo conforme se dispone en el pliego de cláusulas administrativas particulares

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

4.- Valor estimado del contrato: 134.800,00 euros.

5.- Presupuesto base de licitación anual:

a) Importe sin IVA: 33.700,00. Importe total con IVA: 40.777,00.

La retribución será variable según lo establecido en la cláusula cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

6.- Garantías exigidas:

Provisional (no se exige). Definitiva (%): 5.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se exige según la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de esta licitación en el B.O.C. y en el perfil del contratante

b) Lugar de presentación:

i. Dependencia: Ayuntamiento de Val de San Vicente.

ii. Domicilio: Plaza Doctores Sánchez de Cos, número 2.

iii. Localidad y código postal: Pesués 39548.

9.- Apertura de ofertas:

a) Descripción: Ayuntamiento de Val de San Vicente.

b) Dirección: Plaza Doctores Sánchez de Cos, número 2.

c) Localidad y código postal: Pesués 39548.

d) Fecha y hora: Se comunicará mediante fax a los licitadores.

10.-. Gastos de publicidad: Sí.

11.- Otras informaciones:

En el perfil del contratante del Ayuntamiento de Val de San Vicente se tendrá acceso a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Pesués, Val de San Vicente, 11 de julio de 2017.

El alcalde.

Roberto Escobedo Quintana.

2017/6795

CVE-2017-6795

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

CVE-2017-6878 *Aprobación y exposición pública del presupuesto del Consorcio para el Centro Asociado a la UNED en Cantabria para el año 2017.*

Resolución por la que se dispone la publicación del Presupuesto del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria para el año 2017.

Mediante Acuerdo de la Junta Rectora de 20 de julio de 2017 se aprobó el presupuesto del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria para el año 2017, que incluye el estado de ingresos y gastos, las bases de ejecución del presupuesto y la relación de puestos de trabajo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26. c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de la UNED en Cantabria

RESUELVO

Disponer la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" del presupuesto del Consorcio para el Centro asociado de la UNED en Cantabria para el año 2017.

Santander, 21 de julio de 2017.
La directora del Centro Asociado,
Ana Rosa Martín Minguijón.

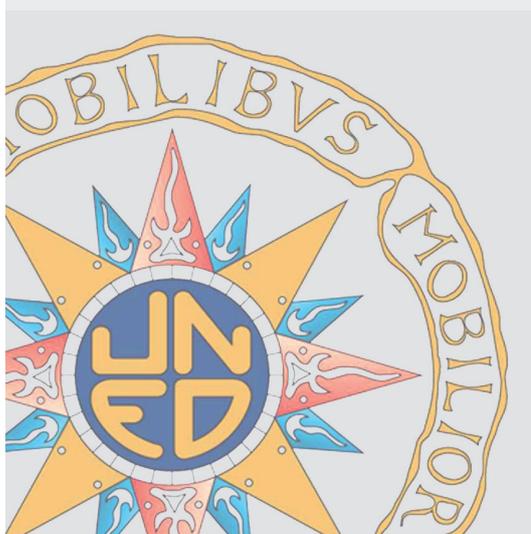
LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146



*CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO
DE LA UNED EN CANTABRIA*

PRESUPUESTO

AÑO 2017



LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

*CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO
DE LA UNED EN CANTABRIA*



PRESUPUESTO 2017

1. - Presupuesto de Ingresos
2. - Presupuesto de Gastos
3. - Anexo I.- Bases de ejecución del Presupuesto
4. - Anexo II.- Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria y Coste de Personal correspondiente al año 2017

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

*CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO
DE LA UNED EN CANTABRIA*



1.-Presupuesto de Ingresos

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO
DE LA UNED EN CANTABRIA



| PRESUPUESTO CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CANTABRIA AÑO 2017 | | | | | | |
|---|-----------|----------|--|-------------|------------|-------------------------|
| PRESUPUESTO DE INGRESOS | | | | | | |
| CAPITULO | ARTICULO | CONCEPTO | DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS | SUBCONCEPTO | CONCEPTO | ARTICULO CAPITULO |
| 3 | | | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | | | |
| | 30 | | TASAS | | | 100,00 |
| | | 309 | OTRAS TASAS | | 100,00 | |
| | | | 99.-Otras | 100,00 | | |
| | 31 | | PRECIOS PÚBLICOS | | | 36.000,00 |
| | | 310 | DERECHOS DE MATRICULA EN CURSOS Y SEMINARIOS | | 35.000,00 | |
| | | 319 | OTROS PRECIOS PÚBLICOS | | 1.000,00 | |
| | | | 01.-Expedición de duplicados de carnet | 500,00 | | |
| | | | 02.- Utilización de instalaciones | 500,00 | | |
| | 32 | | OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | | 3.850,00 |
| | | 329 | OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | 3.850,00 | |
| | | | 01.- Prestación de servicios docentes | 3.700,00 | | |
| | | | 02.- Préstamo interbibliotecario | 50,00 | | |
| | | | 09.- Otros Ingresos | 100,00 | | |
| | 33 | | VENTA DE BIENES | | | 4.300,00 |
| | | 330 | VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS | | 3.000,00 | |
| | | 332 | VENTA DE FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS DE REPROGRAFÍA | | 1.300,00 | |
| | 38 | | REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES | | | 200,00 |
| | | 380 | DE EJERCICIOS CERRADOS | | 100,00 | |
| | | 381 | DE EJERCICIOS CORRIENTES | | 100,00 | |
| | 39 | | OTROS INGRESOS | | | 600,00 |
| | | 399 | INGRESOS DIVERSOS | | 600,00 | |
| | | | | | | TOTAL CAPITULO 3 |
| | | | | | | 45.050,00 |
| 4 | | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | |
| | 44 | | DE SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO | | | 634.500,00 |
| | | 449 | DEL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO | | 634.500,00 | |
| | | | 01.- UNED | 634.500,00 | | |
| | 45 | | DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS | | | 366.870,00 |
| | | 459 | OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 366.870,00 | |
| | | | 01.- Gobierno de Cantabria | 366.770,00 | | |
| | | | 02.-Otras instituciones de la Comunidad Autónoma | 100,00 | | |
| | 46 | | DE ENTIDADES LOCALES | | | 22.600,00 |
| | | 460 | DE AYUNTAMIENTOS | | 22.600,00 | |
| | | | 01.- Ayuntamiento de Santander | 7.000,00 | | |
| | | | 02.- Ayuntamiento de Torrelavega | 15.500,00 | | |
| | | | 99.- Otras entidades locales | 100,00 | | |
| | 48 | | DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO | | | 100,00 |
| | | 480 | DE OTRAS FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO | | 100,00 | |
| | | | | | | TOTAL CAPITULO 4 |
| | | | | | | 1.024.070,00 |
| 5 | | | INGRESOS PATRIMONIALES | | | |
| | 52 | | INTERESES DE DEPÓSITOS | | | 1.000,00 |
| | | 520 | INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS | | 1.000,00 | |
| | | | | | | TOTAL CAPITULO 5 |
| | | | | | | 1.000,00 |
| 7 | | | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | | |
| | 74 | | DE SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO | | | 1.000,00 |
| | | 749 | DEL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO | | 1.000,00 | |
| | | | 01.- UNED | 1.000,00 | | |
| | 75 | | DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS | | | 100,00 |
| | | 759 | OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | 100,00 | |
| | | | 01.- Gobierno de Cantabria | 100,00 | | |
| | 78 | | DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO | | | 100,00 |
| | | 780 | DE OTRAS FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO | | 100,00 | |
| | | | | | | TOTAL CAPITULO 7 |
| | | | | | | 1.200,00 |
| 8 | | | ACTIVOS FINANCIEROS | | | |
| | 87 | | REMANENTE DE TESORERÍA | | | 36.000,00 |
| | | 870 | REMANENTE DE TESORERÍA | | 36.000,00 | |
| | | | | | | TOTAL CAPITULO 8 |
| | | | | | | 36.000,00 |
| | | | TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | | | 1.107.320,00 |

CVE-2017-6878

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

*CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO
DE LA UNED EN CANTABRIA*



2.-Presupuesto de Gastos

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO
DE LA UNED EN CANTABRIA



**PRESUPUESTO CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CANTABRIA
AÑO 2017**

PRESUPUESTO DE GASTOS

| CAPITULO | ARTICULO | CONCEPTO | DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS | SUBCONCEPTO | CONCEPTO | ARTICULO | CAPITULO |
|----------|-----------|----------|---|-------------|------------|------------|-------------------|
| 1 | | | GASTOS DE PERSONAL | | | | |
| | 13 | | LABORALES | | | 247,300,00 | |
| | | 130 | LABORAL FIJO | | 213,000,00 | | |
| | | | 00.- Retribuciones básicas | 180,000,00 | | | |
| | | | 01.- Otras Remuneraciones | 33,000,00 | | | |
| | | 131 | LABORAL EVENTUAL | | 27,500,00 | | |
| | | | 00.- Retribuciones básicas | 24,000,00 | | | |
| | | | 01.- Otras Remuneraciones | 3,500,00 | | | |
| | | 137 | CONTRIBUCIONES A PLANES DE PENSIONES | | 6,800,00 | | |
| | 14 | | OTRO PERSONAL | | | 9,000,00 | |
| | | 143 | OTRO PERSONAL | | 9,000,00 | | |
| | | | 00.- Sustituciones | 9,000,00 | | | |
| | 15 | | INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | | | 1,000,00 | |
| | | 150 | PRODUCTIVIDAD | | 1,000,00 | | |
| | 16 | | CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR | | | 88,500,00 | |
| | | 160 | CUOTAS SOCIALES | | 80,000,00 | | |
| | | | 00.- Seguridad Social | 80,000,00 | | | |
| | | 162 | GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL | | 8,500,00 | | |
| | | | 00.- Formación y perfeccionamiento del personal | 2,000,00 | | | |
| | | | 05.- Seguros | 6,000,00 | | | |
| | | | 09.- Otros | 500,00 | | | |
| | | | TOTAL CAPITULO 1 | | | | 345,800,00 |
| 2 | | | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | | | |
| | 20 | | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES | | | 700,00 | |
| | | 203 | ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE | | 200,00 | | |
| | | 209 | CÁNONES | | 500,00 | | |
| | 21 | | REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN | | | 10,000,00 | |
| | | 212 | EDIFICIOS Y OTRAS CONTRUCCIONES | | 2,000,00 | | |
| | | 213 | MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE | | 4,600,00 | | |
| | | 215 | MOBILIARIO Y ENSERES | | 2,000,00 | | |
| | | 216 | EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN | | 1,000,00 | | |
| | | 219 | OTRO INMOVILIZADO MATERIAL | | 400,00 | | |
| | 22 | | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS | | | 599,050,00 | |
| | | 220 | MATERIAL DE OFICINA | | 13,800,00 | | |
| | | | 00.- Ordinario no inventariable | 8,000,00 | | | |
| | | | 01.- Prensa, revistas, libros y otras publicaciones | 800,00 | | | |
| | | | 02.- Material informático no inventariable | 5,000,00 | | | |
| | | 221 | SUMINISTROS | | 39,800,00 | | |
| | | | 00.- Energía eléctrica | 13,000,00 | | | |
| | | | 01.- Agua | 100,00 | | | |
| | | | 02.- Gas | 8,100,00 | | | |
| | | | 06.- Productos farmacéuticos y material sanitario | 500,00 | | | |
| | | | 08.- Suministros de material deportivo, didáctico y cultural. | 13,000,00 | | | |
| | | | 09.- Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre | 200,00 | | | |
| | | | 11.- Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte | 400,00 | | | |
| | | | 12.- Suministros de material electrónico, eléctrico y de comunicaciones | 2,500,00 | | | |
| | | | 99.- Otros suministros | 2,000,00 | | | |
| | | 222 | COMUNICACIONES | | 9,700,00 | | |
| | | | 00.- Servicios de telecomunicaciones | 8,500,00 | | | |
| | | | 01.- Postales y mensajería | 1,100,00 | | | |
| | | | 99.- Otras | 100,00 | | | |
| | | 223 | TRANSPORTES | | 200,00 | | |
| | | 224 | PRIMAS DE SEGUROS | | 6,200,00 | | |
| | | | 00.- Edificios y locales | 3,100,00 | | | |
| | | | 01.- Otros riesgos | 3,100,00 | | | |

CVE-2017-6878

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO
DE LA UNED EN CANTABRIA



| CAPÍTULO | ARTÍCULO | CONCEPTO | DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS | SUBCONCEPTO | CONCEPTO | ARTÍCULO | CAPÍTULO |
|----------|----------|----------|--|-------------|------------|-----------|---------------------|
| | | 226 | GASTOS DIVERSOS | | 484,850,00 | | |
| | | | 01.-Atenciones protocolarias y representativas | 2,500,00 | | | |
| | | | 02.-Publicidad y propaganda | 17,000,00 | | | |
| | | | 03.-Jurídicos, contenciosos | 500,00 | | | |
| | | | 06.- Reuniones, conferencias y cursos | 80,000,00 | | | |
| | | | 10.- Realización por estudiantes de prácticas de laboratorio | 1,000,00 | | | |
| | | | 11.- Tutorías | 318,000,00 | | | |
| | | | 12.- Complementos académicos | 60,000,00 | | | |
| | | | 13.- Actividades culturales y extraacadémicas para alumnos | 1,200,00 | | | |
| | | | 14.-Convivencias | 150,00 | | | |
| | | | 99.-Otros | 4,500,00 | | | |
| | | 227 | TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES | | 44,500,00 | | |
| | | | 00.-Limpieza y aseo | 36,000,00 | | | |
| | | | 01.-Seguridad | 300,00 | | | |
| | | | 06.-Estudios y trabajos técnicos | 8,000,00 | | | |
| | | | 99.-Otros | 200,00 | | | |
| | 23 | | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO | | | 4,000,00 | |
| | | 230 | DIETAS | | 2,500,00 | | |
| | | 231 | LOCOMOCIÓN | | 600,00 | | |
| | | 233 | OTRAS INDEMNIZACIONES | | 900,00 | | |
| | 24 | | GASTOS DE PUBLICACIONES | | | 700,00 | |
| | | 240 | GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN | | 700,00 | | |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 2 | | | | 614,450,00 |
| 3 | | | GASTOS FINANCIEROS | | | | |
| | 35 | | INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS | | | 170,00 | |
| | | 352 | INTERESES DE DEMORA | | 20,00 | | |
| | | 359 | OTROS GASTOS FINANCIEROS | | 150,00 | | |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 3 | | | | 170,00 |
| 4 | | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | | | |
| | 48 | | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO | | | 65,100,00 | |
| | | 481 | BECAS | | 65,100,00 | | |
| | | | 01.-Becas de colaboración | 65,000,00 | | | |
| | | | 02.-Becas de investigación | 100,00 | | | |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 4 | | | | 65,100,00 |
| 6 | | | INVERSIONES REALES | | | | |
| | 62 | | INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS | | | 73,900,00 | |
| | | 620 | INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS | | 73,900,00 | | |
| | | | 01.-Edificios y otras construcciones | 11,000,00 | | | |
| | | | 02.-Maquinaria, instalaciones y utillaje | 900,00 | | | |
| | | | 03.- Mobiliario y enseres | 18,000,00 | | | |
| | | | 04.- Equipos para procesos de información | 16,000,00 | | | |
| | | | 05.-Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios | 28,000,00 | | | |
| | 63 | | INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS | | | 5,500,00 | |
| | | 630 | INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS | | 5,500,00 | | |
| | | | 01.-Edificios y otras construcciones | 5,000,00 | | | |
| | | | 04.- Equipos para procesos de información | 500,00 | | | |
| | 64 | | GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL | | | 2,400,00 | |
| | | 640 | GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL | | 2,400,00 | | |
| | | | 01.-Programas educativos, culturales y de investigación | 400,00 | | | |
| | | | 02.-Programa "Observatorio Igualdad de Oportunidades" | 2,000,00 | | | |
| | | | TOTAL CAPÍTULO 6 | | | | 81,800,00 |
| | | | TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | | | | 1.107.320,00 |

CVE-2017-6878

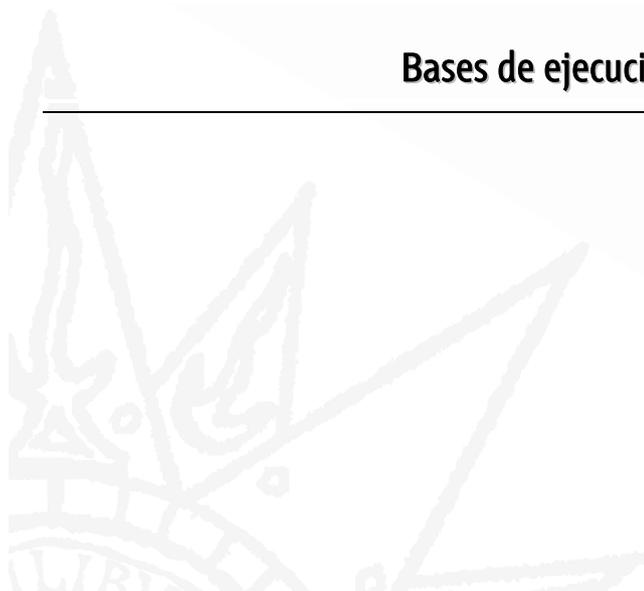
LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO
DE LA UNED EN CANTABRIA



3.-ANEXO I

Bases de ejecución del Presupuesto



LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO
DE LA UNED EN CANTABRIA



I.- BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
PARA EL AÑO 2017

BASE 1ª.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS (Capítulo 3)

1.- TASAS (Artículo 30)

Se incluye en dicho artículo el ingreso derivado de tasas por compulsas de documentación académica, cuyo importe es el fijado por la Sede Central de la UNED.

2.- PRECIOS PÚBLICOS (Artículo 31)

Se incluyen en este artículo:

- los ingresos derivados de derechos de matrícula de cursos y seminarios a celebrar por el Centro Asociado. El importe de los precios públicos será el fijado por la Sede Central de la UNED, en el caso de los Cursos de Verano. En los restantes casos, el importe será fijado por la Dirección del Centro Asociado.
- los ingresos derivados de la expedición de duplicados del carnet universitario, que se retribuirá mediante precio público, fijándose su importe en 3,00 euros.
- los ingresos derivados de la utilización de instalaciones. Dichos precios se encuentran fijados en la Resolución de la Presidencia del Consorcio de fecha 27 de noviembre de 2009 por la que se establecen los precios públicos a satisfacer por la utilización de instalaciones del Centro Asociado (BOC nº 247 de 28 de diciembre de 2009)

Se faculta a la Presidencia de la Junta Rectora para actualizar, en su caso, mediante Resolución los precios públicos señalados.

3.- OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Artículo 32)

Se incluye la prestación de servicios docentes por el Centro para otras entidades, el préstamo interbibliotecario, así como, con carácter residual, otros ingresos que no tienen la consideración de precios públicos.

4.- VENTA DE BIENES (Artículo 33)

Recoge la venta de publicaciones propias editadas por la UNED, específicamente concebidas como material docente para la asignatura respectiva, estando dirigidas a los alumnos de la propia Universidad y no al público en general. Incluye también los ingresos derivados de fotocopias y otros productos de reprografía.

La venta de publicaciones se adecuará a los precios fijados por la UNED Central. El precio de las copias de documentos en fotocopadoras o impresoras del Centro Asociado será de 0,08 euros por página reproducida o imprimida en blanco y negro y 0,20 euros en color.

5.- REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES (Artículo 38)

Ingresos originados por pagos previamente realizados por operaciones corrientes. Podrán ser:

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO
DE LA UNED EN CANTABRIA



- a) De ejercicios cerrados: recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente con cargo a los créditos de los capítulos 1 al 4 de los presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores.
- b) De ejercicio corriente: recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente con cargo a los créditos de los capítulos 1 al 4 del presupuesto corriente.

6.- OTROS INGRESOS (Artículo 39)

Partida destinada a imputar posibles ingresos de naturaleza distinta a los recogidos en los artículos anteriores.

BASE 2ª.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Capítulo 4).

1.- DE SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO (Artículo 44)

1.1.- UNED (449.01). Concepto que recoge, entre otras, las siguientes transferencias y subvenciones corrientes:

- Transferencia corriente de 2017
- Porcentaje sobre matrículas Cursos del Programa CUID
- Formación de profesorado y Enseñanza Abierta
- Tutores colaboradores en Pruebas Presenciales
- Tutorías Telemáticas
- Asistencia tutorial a Centros Europeos
- Tutores de prácticas de Máster Universitarios

2.- DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS (Artículo 45).

2.1.- GOBIERNO DE CANTABRIA (459.01): Concepto que recoge, entre otras, las siguientes transferencias y subvenciones corrientes:

- Transferencia corriente de 2017 (Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social)
- Programa de becas en Centros Docentes (Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social)

2.2.- OTRAS INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (459.02)

-Partida destinada a imputar posibles ingresos por transferencias o subvenciones procedentes de instituciones de la Comunidad Autónoma distintas del Gobierno de Cantabria.

3.- DE ENTIDADES LOCALES (Artículo 46).

3.1.- AYUNTAMIENTO DE SANTANDER (460.01): Concepto que recoge la transferencia corriente 2017

3.2.- AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA (460.02): Concepto destinado a imputar ingresos por transferencias o subvenciones corrientes procedentes del Ayuntamiento.

3.3.- OTRAS ENTIDADES LOCALES (460.99): Concepto destinado a imputar ingresos por transferencias o subvenciones corrientes de otras corporaciones locales.

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO
DE LA UNED EN CANTABRIA



4.- DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (Artículo 48)

- OTRAS FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (480): concepto destinado a imputar posibles ingresos por transferencias o subvenciones corrientes procedentes de instituciones sin fines de lucro.

BASE 3ª.- INGRESOS PATRIMONIALES (Capítulo 5)

-INTERESES DE DEPÓSITOS (Artículo 52)

- INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS (520)

BASE 4ª.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (Capítulo 7)

1.-DE SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO (Artículo 74)

- UNED (749.01): Concepto destinado a imputar posibles ingresos por transferencias o subvenciones de capital procedentes de la Sede Central de la UNED

2.- DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS (Artículo 75)

- GOBIERNO DE CANTABRIA (759.01): Concepto destinado a imputar posibles ingresos por transferencias o subvenciones de capital procedentes de la Sede Central del Gobierno de Cantabria

3.- DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (Artículo 78)

- OTRAS FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (780): concepto destinado a imputar posibles ingresos por transferencias o subvenciones de capital procedentes de instituciones sin fines de lucro.

BASE 5ª.- ACTIVOS FINANCIEROS (Capítulo 8)

- REMANENTE DE TESORERÍA (Artículo 87)

- REMANENTE DE TESORERÍA (870)

**II.- BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PARA EL AÑO 2017**

BASE 6ª.- GASTOS DE PERSONAL (Capítulo 1)

1.- LABORALES (Artículo 13)

Recoge el coste del Personal de Administración y Servicios (P.A.S.) de la plantilla del Centro Asociado, cuya relación de puestos de trabajo se acompaña como Anexo II. Dicho personal tiene naturaleza laboral, aplicándose por adhesión el II Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Cantabria (texto revisado publicado en el BOC nº 107 de 5 de junio de 2017).

1.1.- LABORAL FIJO (130): Recoge el coste del Personal de Administración y Servicios que tiene la consideración de personal laboral fijo.

- 00.- Retribuciones básicas: Partida destinada a financiar las retribuciones básicas.
- 01.- Otras remuneraciones: Partida destinada a retribuir las retribuciones complementarias, con excepción del componente variable del complemento de productividad apartado 6.2 del artículo 32 del Convenio Colectivo.

1.2.- LABORAL EVENTUAL (131): Recoge el coste del Personal de Administración y Servicios que tiene la consideración de personal laboral eventual, ya sea temporal ya sea indefinido no fijo.

- 00.- Retribuciones básicas: Partida destinada a financiar las retribuciones básicas.
- 01.- Otras remuneraciones: Partida destinada a retribuir las retribuciones complementarias.

1.3.- CONTRIBUCIONES A PLANES DE PENSIONES (EJERCICIOS ANTERIORES) (137): El crédito recogido en dicha partida está destinado a financiar las contribuciones a Planes de Pensiones del Personal Laboral del Consorcio reconocidas de ejercicios anteriores a su suspensión y pendientes de ingreso.

2.- OTRO PERSONAL (Artículo 14)

2.1.- OTRO PERSONAL (143): Recoge otros gastos en materia de personal

- 00.- Sustituciones: Partida destinada a financiar las retribuciones del personal sustituto.

3.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO (Artículo 15)

3.1.-PRODUCTIVIDAD (150)

Partida destinada a imputar los gastos del componente variable del complemento de productividad previsto en el apartado 6.2 del artículo 32 del Convenio Colectivo, cuyo devengo se realizará dentro del marco de la legislación presupuestaria y laboral de aplicación.

4.- CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR (Artículo 16)

4.1.- CUOTAS SOCIALES (160):

CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO
DE LA UNED EN CANTABRIA



- 00.- Seguridad Social: Recoge el gasto de cuotas de Seguridad Social del Personal Laboral (P.A.S.) y de los becarios de colaboración.

4.2.- GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL (162)

- 00.- Formación y perfeccionamiento del personal
- 05.- Seguros
- 09.- Otros: Incluye otros gastos sociales del personal.

Corresponderá al Director del Centro autorizar el gasto y el pago de los gastos en materia de personal, que se recogerá en las nóminas correspondientes. Los efectos retributivos derivados de la modificación de puestos de trabajo se producirán el día 1 del mes siguiente al de su aprobación.

BASE 7ª.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS (Capítulo 2)

1.- ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES (Artículo 20)

1.1.- ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (203): incluye los gastos de alquiler por este tipo de bienes.

1.2.- CÁNONES (209): contempla los gastos en concepto de licencias para el uso de películas pertenecientes a diversas productoras.

2.- REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN (Artículo 21)

2.1.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (212): Recoge el gasto de mantenimiento del edificio, del aparcamiento u otros gastos de similar naturaleza que pudieran ocasionarse.

2.2.- MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (213): Se incluirán en este concepto los gastos por tarifas de mantenimiento, revisión y conservación en máquinas e instalaciones del edificio, tales como fotocopiadoras, ascensor, u otros gastos de esta naturaleza que pudieran ocasionarse.

2.3.- MOBILIARIO Y ENSERES (215): Contempla los gastos de mantenimiento y conservación de mobiliario y equipos de oficina.

2.4.- EQUIPOS PARA EL PROCESO DE LA INFORMACIÓN (216): Incluye los gastos de reparación de todo tipo de equipos para el proceso de la información.

2.5.- OTRO INMOVILIZADO MATERIAL (219): Incluye los gastos derivados de la reparación, mantenimiento y conservación de aquellos otros equipos que no tengan cabida en los conceptos anteriores

3.- MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS (Artículo 22)

3.1.- MATERIAL DE OFICINA (220):

- 00.- *Ordinario no inventariable*: contempla el gasto de material de oficina no inventariable entre el que destacan: fotocopias, sellos, compra de folios, y otros suministros de material no inventariable.
- 01.- *Prensa, revistas, libros y otras publicaciones*: incluye el gasto relativo a la compra de prensa diaria.
- 02.- *Material informático no inventariable*: gasto efectuado para la compra de material no inventariable necesario para el normal funcionamiento de equipos informáticos, tal como cartuchos o disquettes.

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO
DE LA UNED EN CANTABRIA



3.2.- SUMINISTROS (221):

- 00.- *Energía Eléctrica*: Incluye gastos de luz y electricidad.
- 01.- *Agua*: Incluye el suministro de Agua no doméstico; Boca de Incendios
- 02.- *Gas*: Incluye el suministro de gas natural.
- 06.- *Productos farmacéuticos y material sanitario*: Incluye material de laboratorio no inventariable.
- 08.- *Suministros de material deportivo, didáctico y cultural*: contempla, entre otros, el coste relativo a la adquisición de fondos bibliográficos y material didáctico a la UNED Central para su venta posterior en el Centro Asociado a los alumnos de la propia Universidad. Además incluye el importe de suministros de ejercicios anteriores reclamado por la UNED Central que, atendiendo al principio de prudencia, ha sido provisionado contablemente.
- 09.- *Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre*: Incluye impresos y todo tipo de trabajos y servicios realizados por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- 11.- *Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte*: Incluye, entre otros, material de ferretería, herramientas, pintura y material de fontanería.
- 12.- *Suministros de material electrónico, eléctrico y de comunicaciones*: incluye gastos para repuestos y suministros para el servicio de telecomunicaciones, radio, material telefónico, baterías, repuestos de equipos de iluminación, etc.
- 99.- *Otros suministros*: destinado a la adquisición de material diverso de consumo y reposición de carácter periódico.

3.3.- COMUNICACIONES (222):

- 00.- *Servicios de Telecomunicaciones*: gasto de teléfono, internet, correo electrónico, fax, y otros de similar naturaleza.
- 01.- *Postales y mensajería*: recoge especialmente las comunicaciones de carácter postal.
- 99.- *Otras*: se incluirán en este subconcepto cualquier otro gasto de comunicaciones que no tenga cabida en los subconceptos anteriores.

3.4.- *TRANSPORTES (223)*: gasto necesario para el transporte de material relativo a la celebración de Cursos, Exposiciones, etc.

3.5.- *PRIMAS DE SEGUROS (224)*: incluye el seguro de accidentes colectivo de los tutores, el seguro multirriesgo empresarial, y cualesquiera otros concertados por el Centro. Se clasifica en los siguientes subconceptos:

- 00.- *Edificios y Locales*
- 99.- *Otros riesgos*

3.6.- GASTOS DIVERSOS (226):

- 01.- *Atenciones protocolarias y representativas*: recoge el gasto destinado a las atenciones protocolarias y representativas de la Dirección del Centro.
- 02.- *Publicidad y propaganda*: gastos de divulgación y cualquier otro de propaganda y publicidad de las actividades del Centro Asociado.

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO
DE LA UNED EN CANTABRIA



- 03.- *Jurídicos, contenciosos*: gastos derivados de litigios del Consorcio. Incluye el gasto de honorarios profesionales en defensa letrada y representación del Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria.
- 06.- *Reuniones, conferencias y cursos*: crédito destinado a financiar los gastos derivados de la celebración de reuniones necesarias para el normal funcionamiento del Centro y de conferencias y cursos celebrados por el mismo. En el caso de los cursos se contempla el pago a profesores así como otros gastos necesarios para la celebración de los mismos, tales como alojamiento, manutención, u otros.
Con efectos 1 de enero de 2017 los cursos y los importes previstos por impartición de docencia de profesores, son los siguientes:
 - Cursos del Programa CUID: Importe de la hora 50 euros brutos
 - Cursos del Programa UNED Senior-Santander: Importe de la hora: 50 euros brutos
 - Cursos del Programa UNED Senior-Torrelavega: importe de la hora 50 euros brutos
 - Cursos de Verano de la UNED: los honorarios de Dirección y Ponencias serán fijados por la Sede Central.
- 10.- *Realización por estudiantes de prácticas de laboratorio*: se abonará una cantidad fija a los estudiantes por la realización de prácticas de laboratorio de carácter obligatorio de 1º y 2º curso, no impartidas en el Centro Asociado de Cantabria y que se desarrollen por ellos en otros Centros Asociados, siempre que no sea abonada cantidad alguna por igual concepto por la Sede Central. Tendrán derecho a recibir, previa certificación de su realización por el tutor de las prácticas, una cantidad fija conforme a la distancia del Centro Asociado de destino respecto del de Cantabria:
 - Hasta 50 Km:0 €
 - De 51 a 200 Km:20 €
 - De 201 a 400 Km:60 €
 - A más de 400 Km:90 €

• 11.- *Tutorías*

Los tutores del Centro Asociado de la UNED tienen la vinculación prevista en el Real Decreto 2005/1986, de 25 de septiembre, sobre régimen de la función tutorial en los Centros Asociados de la UNED en relación con el artículo 29.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de la UNED en Cantabria, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNED el 26 de junio de 2012. Dentro de este crédito se financian las siguientes compensaciones tutoriales:

A) Compensaciones derivadas de tutorías de centro presenciales: Se perciben por impartición docente presencial. Las actividades tutoriales podrán tener periodicidad semanal, en cuyo caso devengarán 12 horas por cuatrimestre, o periodicidad quincenal, devengándose 6 horas por cuatrimestre. Las actividades prácticas de carácter obligatorio se devengarán a razón de 40 euros brutos/hora.

Se fijan con efectos de 1 de enero de 2017 los siguientes módulos de tutorías presenciales, correspondientes a 57,21 € brutos/hora:

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO
DE LA UNED EN CANTABRIA



- Módulo de Tutoría de 1 hora quincenal: 85,82 euros brutos/mes.
- Módulo de Tutoría de 1 hora semanal: 171,63 euros brutos/mes.

Las compensaciones económicas derivadas de tutorías presenciales sólo se devengarán durante 8 meses (enero a mayo y octubre a diciembre), sin perjuicio de que la vinculación académica con el Centro abarque el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de junio o períodos distintos ajustados al calendario académico, de conformidad con lo previsto en el artículo 39.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de la UNED en Cantabria, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNED el 26 de junio de 2012.

Las compensaciones derivadas de la participación de tutores en proyectos de redes de innovación docente convocados por la Sede Central de la UNED se registrarán por los criterios económicos señalados por ésta.

B) Compensaciones derivadas de tutorías de campus: son las impartidas adicionalmente, a estudiantes de otros Centros o Aulas pertenecientes al Campus en el que está integrado el Centro Asociado de Cantabria. La peculiaridad de esta modalidad es que se realiza mediante la utilización de Aulas AVIP. Las funciones y tareas de este tipo de tutorías son las mismas que las desarrolladas en la tutoría presencial.

La dedicación y compensación económica de esta modalidad de tutoría será la misma que la recogida para el supuesto de tutorías de centro presenciales, previsto en la letra A) anterior.

C) Compensaciones derivadas de tutorías intercampus: consisten en la tutorización de estudiantes de Sede Central. Son asignadas a los tutores de los distintos Centros Asociados en función de su matrícula. Se trata de una tutoría de seguimiento y evaluación a través de la plataforma Alf, y el tutor debe grabar las sesiones de tutoría online que le solicite el equipo docente mediante herramientas de webconferencia, quedando éstas a disposición de los estudiantes durante un curso académico.

La dedicación y compensación económica de esta modalidad de tutoría será la misma que la recogida para el supuesto de tutorías de centro presenciales, previsto en la letra A) anterior.

D) Compensaciones derivadas de colaboración en pruebas presenciales: Partida destinada a retribuir la colaboración de tutores en las pruebas presenciales de febrero, junio y septiembre. Su importe será fijado por la UNED Central.

E) Compensaciones derivadas de prácticas de master universitaria: Retribuyen la colaboración de tutores de prácticas y coordinadores en los Máster Universitarios de la UNED. Se fijan con efectos de 1 de enero de 2017 las siguientes remuneraciones:

-el tutor del Centro Asociado encargado de la coordinación del Prácticum percibirá, en su caso, la cantidad destinada por la UNED Central con dicha finalidad, de conformidad con los criterios de distribución establecidos por el órgano competente.

-los tutores del Prácticum, y si así se acordara, los coordinadores colaboradores en los centros donde se desarrollen las prácticas, podrán percibir, la cantidad destinada para tal finalidad, facultándose al Director del centro para fijar, con efectos de 1 de enero de 2017, las condiciones de las compensaciones y sus cuantías, una vez se determine el régimen de financiación.

F) Compensaciones derivadas de corrección de pruebas de evaluación a distancia de enseñanzas regladas: Retribuyen a los profesores-tutores por la corrección de pruebas de evaluación a distancia,

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO
DE LA UNED EN CANTABRIA



cuando la cantidad de estudiantes evaluados supere el número de 60. En este caso, el tutor recibirá una compensación por cada estudiante adicional de 4 € brutos.

En el caso de profesores-tutores exclusivamente seleccionados para las labores de corrección de pruebas de evaluación a distancia, la retribución será de 4 € brutos por cada una de las correcciones, con independencia del número de estudiantes evaluados.

• 12.- *Complementos académicos:*

A) Complementos académicos de centro

En relación con los artículos 25.2, 27, 31.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de la UNED en Cantabria, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNED Central con fecha 26 de junio de 2012, el desempeño complementario de funciones de dirección, secretaría o coordinación será retribuido a través del correspondiente complemento económico. Con efectos de 1 de enero de 2017, se fijan los siguientes importes:

a.1) Complemento de director de centro: se percibe por el ejercicio de la función de dirección, devengándose mensualmente con un importe igual al complemento de Vicerrector, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de la UNED en Cantabria, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNED el 26 de junio de 2012. Cuando así se acuerde, dicho complemento podrá ser abonado por la institución pública de pertenencia del titular del cargo, previa transferencia efectuada por el Centro Asociado. En otro caso, será satisfecho al interesado directamente por el Centro Asociado.

a.2) Complemento de secretario de centro: se percibe por el ejercicio de la función de secretaría, devengándose mensualmente con un importe igual al complemento de Secretario de Centro de Educación Secundaria Tipo A (complemento tipo 1). Cuando el Secretario asuma adicionalmente alguna de las coordinaciones percibirá un único complemento (complemento tipo 2) integrado por la suma del importe del complemento tipo 1 incrementado en un 75 % de dicha cantidad. Cuando así se acuerde, dicho complemento podrá ser abonado por la institución pública de pertenencia del titular del cargo, previa transferencia efectuada por el Centro Asociado. En otro caso, será satisfecho al interesado directamente por el Centro Asociado.

a.3) Complemento de coordinador de centro: la compensación económica derivada de las funciones de coordinación, prevista en el artículo 31.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de la UNED en Cantabria, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNED el 26 de junio de 2012, se devengará mensualmente por un importe de 381,52 € brutos.

B) Complementos académicos de campus

Tienen por finalidad compensar el desempeño adicional de órganos unipersonales de campus. El Centro Asociado de la UNED en Cantabria pertenece actualmente al Campus Nordeste. De conformidad con el artículo 6.6 del Reglamento de Campus Territoriales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNED en su sesión de 26 de abril de 2016, los órganos unipersonales del campus percibirán el equivalente al complemento retributivo que corresponda al cargo al que a este efecto estén asimilados, que será efectuado con cargo al presupuesto del centro asociado a la UNED en que se encuentre la sede o al que estén vinculados, según se determine. La UNED, con cargo a su presupuesto, compensará estos importes al centro asociado correspondiente.

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO
DE LA UNED EN CANTABRIA



Con efectos de 1 de enero de 2017 y de conformidad con los artículos 8.2, 9.1, y 10.1 del Reglamento de Campus Territoriales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, el cargo de director de campus se retribuirá con un importe mensual igual al complemento de Vicerrector de la UNED y los cargos de secretario de campus y de coordinador de campus se retribuirán con un importe mensual igual al complemento de decano.

- 13.- *Actividades culturales y extraacadémicas para alumnos:* Crédito destinado a financiar los gastos corrientes derivados de los programas de actividades extraacadémicas para alumnos de la UNED, organizadas en colaboración con la Delegación de Estudiantes.
- 14.- *Convivencias:* Crédito destinado a financiar el gasto derivado de los encuentros celebrados con el profesorado. El importe por convivencia de 2 horas ascenderá a 97,39 euros brutos. En caso de duración diferente se abonará la parte proporcional.
- 99.- *Otros:* aquellos gastos diversos no clasificables en los anteriores subconceptos.

3.7.- TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES (227):

- 00.- *Limpieza y aseo:* incluye todos los gastos de esta naturaleza para el mantenimiento del Centro.
- 01.- *Seguridad:* Recoge los gastos de seguridad en el edificio, concertados con compañías especializadas y el mantenimiento de los medios de autoprotección, tales como extintores, detectores, etc.
- 06.- *Estudios y trabajos técnicos:* incluye los servicios de asesoría para la confección de nóminas del personal de administración y servicios y los demás estudios y trabajos de índole técnica encargados por el Centro.
- 99.- *Otros:* se incluyen todos aquellos gastos no susceptibles de tipificación en los subconceptos anteriores.

4.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO (Artículo 23)

Podrá percibir indemnizaciones por razón de servicio el personal directivo, el personal de administración y servicios y los profesores-tutores cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización así como el personal no vinculado jurídicamente con la entidad cuando preste a ésta servicios que puedan dar origen a las indemnizaciones o compensaciones, siempre que los gastos no sean cubiertos por otra institución.

4.1.- *DIETAS (230):* Comprende los gastos de manutención y alojamiento previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en sus disposiciones complementarias. Conforme a lo previsto en el artículo 37.1 del II Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Universidad de Cantabria, se incluye a todo el personal sujeto al Convenio en el grupo II.

4.2.- *LOCOMOCIÓN (231):* Comprende los gastos de viaje por la utilización de cualquier medio de transporte por razón de servicio, previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en sus disposiciones complementarias. Conforme a lo previsto en el artículo 37.1 del II Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Universidad de Cantabria, se incluye a todo el personal sujeto al Convenio en el grupo II.

4.3.- *OTRAS INDEMNIZACIONES (233):* Comprende los gastos derivados de indemnizaciones no previstas en el apartado anterior. Dentro de este concepto se incluyen:

a) Indemnizaciones por asistencia a oposiciones y concursos encargados de la selección de personal en los términos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en sus disposiciones complementarias.

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO
DE LA UNED EN CANTABRIA



b) Indemnizaciones por asistencia a reuniones celebradas mediante videoconferencia por las comisiones de valoración de los procesos de selección, nombramiento y renovación de la "*venia docendi*" de los profesores tutores del Centro Asociado de la UNED en Cantabria. En dicha comisión, por parte del Centro Asociado participarán en calidad de vocales el Director, o persona en quien delegue y un tutor, preferentemente, del área igual o afín a la plaza convocada.

c) Indemnizaciones por asistencia a las reuniones de representantes de estudiantes del Centro Asociado, que en dicha condición sean convocados por la UNED Central. En concepto de lo anterior se percibirá una indemnización por asistencia diaria de 25 euros brutos.

Se faculta a la Presidenta de la Junta Rectora para fijar en caso de necesidad otras indemnizaciones por asistencia.

5.- GASTOS DE PUBLICACIONES (Artículo 24)

GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN (240): Incluye, entre otros, los gastos derivados de la edición de lecciones inaugurales y de libros, así como de la Memoria del curso académico.

BASE 8ª.- GASTOS FINANCIEROS (Capítulo 3)

1.- INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS (Artículo 35)

1.1.- INTERESES DE DEMORA (352): intereses a satisfacer como consecuencia del incumplimiento de pagos de obligaciones, en los plazos legalmente establecidos.

1.2.- OTROS GASTOS FINANCIEROS (359): Este crédito tiene por objeto financiar las comisiones cargadas por la entidad de crédito que opera con el Consorcio en concepto de transferencias, mantenimiento de cuentas y otras.

BASE 9ª.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Capítulo 4)

A FAMILIAS, INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (Artículo 48)

BECAS (481):

Dentro de las mismas se distinguen:

-Becas de colaboración: crédito destinado a financiar el gasto derivado de las becas de colaboración, entre las que se encuentran, por una parte, las financiadas a través de subvenciones de diferentes Instituciones, y, por otra, las financiadas por el propio Centro Asociado.

-Becas de investigación: destinado a financiar el gasto derivado de las becas concedidas en el marco de proyectos de investigación que desarrolle el Centro.

Se faculta al Director del centro para convocar y resolver las becas. Los becarios de investigación serán nombrados por el Director del Centro, en los términos de la normativa de la UNED Central.

BASE 10ª.- INVERSIONES REALES (CAPÍTULO 6)

1.- INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS (Artículo 62)

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO
DE LA UNED EN CANTABRIA



1.1.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (620.01): recoge el gasto previsto para la adquisición de bienes de naturaleza inventariable, tales como equipos fijos y estructurales asociados al edificio, necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios.

1.2.- MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (620.02): dentro de este concepto se recoge fundamentalmente el gasto relativo a la compra de equipos de laboratorio de naturaleza inventariable.

1.3.- MOBILIARIO Y ENSERES (620.03): incluye los gastos de adquisiciones de muebles y equipos de oficina destinados al equipamiento del Centro.

1.4.- EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN (620.04): concepto previsto para la provisión de equipos informáticos y software.

1.5.- OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS (620.05): se incluirán en este concepto otros activos materiales que no tengan cabida en los conceptos anteriores, así como la adquisición de fondos bibliográficos para la Biblioteca del Centro Asociado.

Se incluirán en este capítulo de gastos, dándose de alta en el Inventario Patrimonial del Consorcio, aquellos bienes adquiridos por importe superior a 175 €, e independientemente de su importe, cuando se trate de Mobiliario (sillas, mesas, armarios...), Equipos Informáticos (monitores, impresoras...) y Equipos Audiovisuales (televisores, videos, proyectores,...) o aquellos cuya factura se tramite con cargo a las aplicaciones que siempre tienen el carácter de inventariable según la calificación económica del gasto.

Asimismo, la Dirección del Centro podrá establecer a la vista de los elementos adquiridos su inclusión en el inventario.

2.- INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS (Artículo 63)

2.1.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (630.01): recoge el gasto previsto para el mantenimiento o reposición de bienes de naturaleza inventariable, tales como equipos fijos y estructurales asociados al edificio, necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios. Se incluye dentro de este concepto la inversión destinada al acondicionamiento del interior del edificio.

2.2.- EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN (630.04): recoge el gasto previsto para el mantenimiento o reposición de equipos informáticos y software.

3.- GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL (Artículo 64)

3.1.- GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL (640)

- 01.-Programas educativos, culturales y de investigación: incluye el gasto destinado a financiar programas de dicha naturaleza.
- 02.-Programa "Observatorio Igualdad de Oportunidades": incluye el gasto destinado a financiar las actividades de publicación, modernización, generación de conocimiento y cualesquiera otras que coadyuven la realización de dicho programa.

BASE 11ª.- NORMAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

La contratación se llevará a cabo por el Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Cantabria en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO
DE LA UNED EN CANTABRIA



Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y demás normativa de aplicación. Corresponderá a la Presidenta de la Junta Rectora la titularidad de las competencias propias del órgano de contratación, sin perjuicio de la competencia del Director del Centro en relación con la tramitación y adjudicación de los contratos menores.

BASE 12ª.- NORMAS EN MATERIA DE RÉGIMEN PRESUPUESTARIO, CONTABLE Y DE CONTROL

El régimen de presupuestación, contabilidad y control del Centro Asociado de la UNED en Cantabria, será el aplicable a la UNED, por estar adscrito a ella, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las Cuentas Anuales que será responsabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme al artículo 122.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Los informes que emita la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de dicha función serán incorporados a dichas cuentas anuales y enviados a la UNED para su unión a las de esta, sin perjuicio del régimen de gestión que pueda establecer la Junta Rectora.

BASE 13ª.- FACULTAD DE ADAPTACIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto prorrogado para 2017 por Resolución de 30 de diciembre de 2016 se rige por el régimen de presupuestación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que el presente presupuesto se rige por el régimen de presupuestación de la UNED como Administración de la que depende el Consorcio, se faculta al Director del Centro para:

- a) reclasificar con arreglo al presente Presupuesto cuando resulte preciso las partidas contables y presupuestarias a las que se hayan imputado los gastos autorizados y reconocidos desde el 1 de enero de 2017 hasta su aprobación.
- b) dictar las medidas de adaptación que resulten precisas.

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

*CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO
DE LA UNED EN CANTABRIA*



4.-ANEXO II

**Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio para el
Centro Asociado de la UNED en Cantabria y Coste de
Personal correspondiente al año 2017**

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO
DE LA UNED EN CANTABRIA



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CANTABRIA

| | |
|--|--|
| Código: 001PAS | Denominación: OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN |
| 1.-Grupo profesional: Administración | |
| 2.-Escala: B | |
| 3.-Dependencia: Secretario del Centro | |
| 4.-Régimen: Derecho Laboral | |
| 5.-Titulación exigida: Bachiller/ FP II o equivalente | |
| 6.-Jornada: Completa y partida | |
| 7.-Complementos: - Complemento especial dedicación horaria - Complemento de productividad-componente fijo | |
| 8.- Observaciones: Ocupado por titular como laboral fijo | |

| | |
|---|--|
| Código: 002PAS | Denominación: OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN |
| 1.-Grupo profesional: Administración | |
| 2.-Escala: B | |
| 3.-Dependencia: Secretario del Centro | |
| 4.-Régimen: Derecho Laboral | |
| 5.-Titulación exigida: Bachiller/ FP II o equivalente | |
| 6.-Jornada: Completa y partida | |
| 7.-Complementos: - Complemento especial dedicación horaria - Complemento de productividad-componente fijo - Complemento Personal Anterior Convenio - Complemento Personal Antigüedad | |
| 8.- Observaciones: Ocupado por titular como laboral fijo | |

| | |
|--|---|
| Código: 003PAS | Denominación: TÉCNICO SUPERIOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIÓN Y ACTIVIDADES EXTRAACADÉMICAS |
| 1.-Grupo profesional/ especialidad: Titulados universitarios/ Servicios de Comunicación | |
| 2.-Escala: A | |
| 3.-Dependencia: Secretario del Centro | |
| 4.-Régimen: Derecho Laboral | |
| 5.-Titulación exigida: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o titulación equivalente (preferentemente Ldo. CC. Información) | |
| 6.-Jornada: Completa y partida | |
| 7.-Complementos: - Complemento especial dedicación horaria - Complemento de productividad-componente fijo | |
| 8.- Observaciones: Ocupado por titular como laboral fijo | |

| | |
|--|--|
| Código: 004PAS | Denominación: ENCARGADO DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAACADÉMICAS, COMUNICACIÓN Y PUBLICACIONES |
| 1.-Grupo profesional: Administración | |
| 2.-Escala: B | |
| 3.-Dependencia: Secretario del Centro | |
| 4.-Régimen: Derecho Laboral | |
| 5.-Titulación exigida: Bachiller/ FP II o equivalente | |
| 6.-Jornada: Completa y partida | |
| 7.-Complementos: - Complemento especial dedicación horaria - Complemento de productividad-componente fijo | |
| 8.- Observaciones: Vacante | |

CVE-2017-6878

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO
DE LA UNED EN CANTABRIA



| | |
|--|--|
| Código: 005PAS | Denominación: TÉCNICO ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA |
| 1.-Grupo profesional: Administración | |
| 2.-Escala: B | |
| 3.-Dependencia: Secretario del Centro | |
| 4.-Régimen: Derecho Laboral | |
| 5.-Titulación exigida: Bachiller/ FP II o equivalente | |
| 6.-Jornada: Completa y partida | |
| 7.-Complementos: - Complemento especial dedicación horaria - Complemento de productividad-componente fijo | |
| 8.- Observaciones: Ocupado por titular como laboral fijo | |

| | |
|--|---|
| Código: 006PAS | Denominación: TÉCNICO ESPECIALISTA EN BIBLIOTECA |
| 1.-Grupo profesional: Administración | |
| 2.-Escala: B | |
| 3.-Dependencia: Secretario del Centro | |
| 4.-Régimen: Derecho Laboral | |
| 5.-Titulación exigida: Bachiller/ FP II o equivalente | |
| 6.-Jornada: Completa y partida | |
| 7.-Complementos: - Complemento especial dedicación horaria - Complemento de productividad-componente fijo | |
| 8.- Observaciones: Vacante | |

| | |
|---|---------------------------------|
| Código: 007PAS | Denominación: SUBALTERNO |
| 1.-Grupo profesional: Servicios auxiliares | |
| 2.-Escala: B | |
| 3.-Dependencia: Secretario del Centro | |
| 4.-Régimen: Derecho Laboral | |
| 5.-Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente | |
| 6.-Jornada: Completa y partida | |
| 7.-Complementos: - Complemento especial dedicación horaria - Complemento de productividad-componente fijo - Complemento de trabajo en sábado, domingos o festivos | |
| 8.- Observaciones: Vacante | |

| | |
|--|---|
| Código: 008PAS | Denominación: RESPONSABLE DPTO. DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTROL INTERNO |
| 1.-Grupo profesional/especialidad: Titulados Universitarios/ Servicios Económicos y de Asesoramiento Técnico | |
| 2.-Escala: A | |
| 3.-Dependencia: Secretario del Centro | |
| 4.-Régimen: Derecho Laboral | |
| 5.-Titulación exigida: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas | |
| 6.-Jornada: Completa y partida | |
| 7.-Complementos: - Complemento especial dedicación horaria - Complemento de productividad-componente fijo - Complemento de dirección | |
| 8.- Observaciones: Ocupado por titular como laboral fijo | |

CVE-2017-6878

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO
DE LA UNED EN CANTABRIA



| | |
|---|--|
| Código: 009PAS | Denominación: TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y RESPONSABLE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES |
| 1.-Grupo profesional: Servicios auxiliares | |
| 2.-Escala: B | |
| 3.-Dependencia: Secretario del Centro | |
| 4.-Régimen: Derecho Laboral | |
| 5.-Titulación exigida: FP Segundo Grado Superior en Informática | |
| 6.-Jornada: Completa y partida | |
| 7.-Complementos: - Complemento especial dedicación horaria - Complemento de productividad-componente fijo - Complemento de trabajo en sábado, domingos o festivos | |
| 8.- Observaciones: Ocupado por titular como laboral fijo | |

| | |
|---|---------------------------------|
| Código: 010PAS | Denominación: SUBALTERNO |
| 1.-Grupo profesional: Servicios auxiliares | |
| 2.-Escala: B | |
| 3.-Dependencia: Secretario del Centro | |
| 4.-Régimen: Derecho Laboral | |
| 5.-Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente | |
| 6.-Jornada: Completa y partida | |
| 7.-Complementos: - Complemento especial dedicación horaria - Complemento de productividad-componente fijo - Complemento de trabajo en sábado, domingos o festivos | |
| 8.- Observaciones: Ocupado por interino | |

| | |
|--|---|
| Código: 011PAS | Denominación: AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA |
| 1.-Grupo profesional /especialidad: Titulados Universitarios /Servicios de biblioteca | |
| 2.-Escala: A | |
| 3.-Dependencia: Secretario del Centro | |
| 4.-Régimen: Derecho Laboral | |
| 5.-Titulación exigida: Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente | |
| 6.-Jornada: Completa y partida | |
| 7.-Complementos: - Complemento especial dedicación horaria - Complemento de productividad-componente fijo | |
| 8.- Observaciones: Ocupado por titular como laboral fijo | |

| | |
|--|---|
| Código: 012PAS | Denominación: ADMINISTRATIVO – DPTO. GESTIÓN ECONÓMICA |
| 1.-Grupo profesional: Administración | |
| 2.-Escala: B | |
| 3.-Dependencia: Responsable Dpto. de gestión económica y control interno | |
| 4.-Régimen: Derecho Laboral | |
| 5.-Titulación exigida: Bachiller/ FP II o equivalente | |
| 6.-Jornada: Completa y no partida (mañana) | |
| 7.-Complemento: Complemento de productividad-componente fijo | |
| 8.- Observaciones: Ocupado en régimen de indefinido no fijo (En ejecución de Sentencia firme del Juzgado de lo Social N° 5 de Santander, de 9 de mayo de 2013) | |

CVE-2017-6878

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO
DE LA UNED EN CANTABRIA



COSTE DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017

A fecha 1 de enero de 2017, la plantilla de Personal Laboral del Consorcio ascendía a 9 personas, habiéndose incrementado en 1 trabajador interino desde el 18 de abril de 2017. El coste presupuestado de personal laboral del Centro Asociado para el ejercicio 2017, añadiendo las cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador, se estima en 345.800 €.

2017/6878

CVE-2017-6878

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2017-6827 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de presupuestaria número 9/2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente número 09/2017 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Liérganes para el ejercicio 2017 por transferencias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Liérganes, 14 de julio de 2017.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

[2017/6827](#)

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2017-6841 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 10/2017.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente nº 10/2017 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Liérganes para el ejercicio 2017 por aplicación del superavit presupuestario de 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Liérganes, 14 de julio de 2017.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

[2017/6841](#)

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

CVE-2017-6825 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

San Roque de Riomiera, 17 de julio de 2017.

El alcalde,

Antonio Fernández Diego.

[2017/6825](#)

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

MANCOMUNIDAD VALLES DE SAN VICENTE

CVE-2017-6824 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

En la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Asuntos Económicos de la Mancomunidad de los Valles de San Vicente el 10 de julio de 2017, ha sido informada favorablemente la cuenta general correspondiente a esta entidad en el ejercicio 2016. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general, con el informe de la Comisión, se expone al público en la Secretaría de la Mancomunidad, en el número 10 de la Calle Alta de San Vicente de la Barquera, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Asuntos Económicos y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, se emitirá nuevo informe.

San Vicente de la Barquera, 19 de julio de 2017.

El presidente,

Roberto Escobedo Quintana.

2017/6824

CVE-2017-6824

JUNTA VECINAL DE CECEÑAS

CVE-2017-6812 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2016.*

El expediente 01/2016 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Ceceñas para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha de 10 de julio de 2017 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

| Aumentos de Gastos | | |
|-----------------------|---|-----------------|
| Capítulo | Denominación | Importe |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 0,00 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 2.252,06 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 0,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| Total Aumentos | | 2.252,06 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

| Aumentos de Ingresos | | |
|-----------------------|--|-----------------|
| Capítulo | Denominación | Importe |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 0,00 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 2.252,06 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| Total Aumentos | | 2.252,06 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ceceñas, 19 de julio de 2017.
El alcalde-presidente,
Héctor Porras Prada.

JUNTA VECINAL DE CECEÑAS

CVE-2017-6813 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ceceñas para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

| Estado de Gastos | | |
|--------------------------|---|---------------------|
| Capítulo | Descripción | Importe Consolidado |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 0,00 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 5.525,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 75,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0,00 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 0,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| Total Presupuesto | | 5.600,00 |

| Estado de Ingresos | | |
|--------------------------|--|---------------------|
| Capítulo | Descripción | Importe Consolidado |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| 3 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 4.000,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 1.600,00 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | 0,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| Total Presupuesto | | 5.600,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ceceñas, 19 de julio de 2017.

El alcalde-presidente,
Héctor Porras Prada.

2017/6813

CVE-2017-6813

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

JUNTA VECINAL DE CECEÑAS

CVE-2017-6814 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión a procederá emitir un nuevo informe.

Ceceñas, 19 de julio de 2017.

El alcalde-presidente,

Héctor Porras Prada.

[2017/6814](#)

JUNTA VECINAL DE NATES

CVE-2017-6832 *Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Nates para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2017

| PREVISIONES DE INGRESOS | | |
|-------------------------|-----------------------------------|-----------------|
| CAPITULO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
| 1 | Impuestos directos | 0,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 0,00 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 0,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 1.600,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 2.400,00 |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS | 4.000,00 |

| PREVISIONES DE GASTOS | | |
|-----------------------|---|-----------------|
| CAPITULO | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
| 1 | Gastos de personal | 0,00 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 3.950,00 |
| 3 | Gastos financieros | 50,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 0,00 |
| 6 | Inversiones reales | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 4.000,00 |

Contra la aprobación definitiva de los Presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Nates, 13 de julio de 2017.
El presidente,
Alberto Fernández Pérez.

2017/6832

CVE-2017-6832

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

JUNTA VECINAL DE NATES

CVE-2017-6833 *Aprobación definitiva de la modificación de créditos 1/2016.*

Aprobado definitivamente la modificación número 01/2016 del presupuesto del ejercicio 2016 de la Entidad Local Menor de Nates, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

| CAP. | CONCEPTO | PREVISIONES INICIALES | AUMENTOS | DISMINUCIONES | PREVISIONES DEFINITIVAS |
|---------|-----------------------------------|-----------------------|----------|---------------|-------------------------|
| 1 | Impuestos directos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | Impuestos indirectos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 1.600,00 | 0,00 | 0,00 | 1.600,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 410,00 | 0,00 | 0,00 | 410,00 |
| 6 | Enajenación de inversiones reales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 | 1.478,75 | 0,00 | 1.478,75 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTALES | | 2.010,00 | 1.478,75 | 0,00 | 3.488,75 |

GASTOS

| CAP. | CONCEPTO | CRÉDITOS INICIALES | AUMENTOS | DISMINUCIONES | CRÉDITOS DEFINITIVOS |
|---------|---|--------------------|----------|---------------|----------------------|
| 1 | Gastos de personal | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 1.950,00 | 0,00 | 849,65 | 1.100,35 |
| 3 | Gastos financieros | 60,00 | 0,00 | 11,30 | 48,70 |
| 4 | Transferencias corrientes | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 6 | Inversiones reales | 0,00 | 2.339,70 | 0,00 | 2.339,70 |
| 7 | Transferencias de capital | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 8 | Activos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 9 | Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTALES | | 2.010,00 | 2.339,70 | 860,95 | 3.488,75 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Nates, 13 de julio de 2017.

El presidente,

Alberto Fernández Pérez.

2017/6833

CVE-2017-6833

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

JUNTA VECINAL DE NATES

CVE-2017-6836 *Exposición pública cuenta general 2016.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 1 de junio de 2017 la cuenta general de esta Entidad Local menor correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Nates, 1 de junio de 2017.

El presidente,

Alberto Fernández Pérez.

2017/6836

CVE-2017-6836

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2017-6845 *Aprobación y exposición pública del padrón de Agua, Basura y Alcantarillado y canon de Saneamiento para el segundo trimestre de 2017 y apertura del período voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2017, el padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del 2º trimestre de 2017, estarán expuestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 20 de julio y el 5 de septiembre de 2017.

Así mismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de periodo voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionadas, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria, presentando la factura emitida por Caja Cantabria y recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Oficinas Municipales, desde las 8:30 hasta las 13:30 horas, de lunes a viernes, donde le facilitarán un duplicado.

Así mismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Mazcuerras, 17 de julio de 2017.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2017/6845

CVE-2017-6845

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-6848 *Exposición pública de la matrícula fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2017 y periodo de cobranza.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales, de 21 de julio de 2017, se ha procedido a aprobar la matrícula fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 2017.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Servicio del IAE, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, como previo al contencioso administrativo.

El plazo de ingreso en período voluntario será del 21 de agosto al 23 de octubre de 2017. El ingreso se podrá efectuar en las oficinas de la Recaudación Municipal sita en la c/ Antonio López, nº 6 Bajo, y a través de las Oficinas de Liberbank (Banco Santander, BBVA, Caixabank o Bankia, presentando en estas los documentos de pago que reciba el contribuyente en su domicilio. En caso de no recibirlos puede retirarlos en la oficina de Recaudación Municipal, sitas en la calle Antonio López, nº 6, en las oficinas de Gestión Tributaria o a través de la página web del Ayuntamiento de Santander.

Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y deventarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 21 de julio de 2017.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

[2017/6848](#)

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2017-6826 *Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto de mejora de plataforma de la carretera CA-674, acceso a Riolastras, P.K. 0,000 al P.K. 2,300. Tramo: Acceso a Riolastras. Términos municipales: Solórzano y Voto.*

Por resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas y Vivienda, ha sido aprobado, con fecha 13 de julio de 2017, el inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los Organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones, por escrito, a los únicos efectos de rectificar posibles errores padecidos al relacionar los titulares o bienes afectados.

- Ayuntamiento de Solórzano;
- Ayuntamiento de Voto; y
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Sección de Expropiaciones (calle Alta, 5, 1.ª, 39008 Santander).

Santander, 19 de julio de 2017.
El director general de Obras Públicas,
José Luis Gochicoa González.

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

RELACIÓN DE AFECTADOS.
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-674,
ACCESO A RIOLASTRAS, P.K. 0,000 AL P.K. 2,300. TRAMO: ACCESO A RIOLASTRAS.
TÉRMINOS MUNICIPALES: SOLÓRZANO Y VOTO.

TÉRMINO MUNICIPAL DE SOLÓRZANO

| FINCA | POLÍGONO | PARCELA | TITULAR | DOMICILIO | OCUPACIÓN DEFINITIVA (M ²) | TIPO DE USO/CULTIVO |
|-------|----------|---------|----------------------------|---|--|---------------------|
| 1 | 6 | 28 | JUNTA VECINAL DE SOLÓRZANO | BARRIO LA PUENTE . SOLÓRZANO-CANTABRIA | 1245 | PRADO |
| 2 | 6 | 29 | SOLANA FERNANDEZ, BERNARDO | BARRIO LA RAMPLA 5 HORNEDO . ENTRAMBASAGUAS-CANTABRIA | 2570 | PRADO |
| 3 | 6 | 30 | JUNTA VECINAL DE SOLÓRZANO | BARRIO LA PUENTE . SOLÓRZANO-CANTABRIA | 801 | PRADO |
| 4 | 6 | 31 | JUNTA VECINAL DE SOLÓRZANO | BARRIO LA PUENTE . SOLÓRZANO-CANTABRIA | 377 | ESPECIES MEZCLADAS |
| 5 | 16 | 1 | DESCONOCIDO | | 104 | PRADO |
| 10 | 5 | 18 | JUNTA VECINAL DE SOLÓRZANO | BARRIO LA PUENTE . SOLÓRZANO-CANTABRIA | 552 | MONTE BAJO |
| 11 | 5 | 33 | JUNTA VECINAL DE SOLÓRZANO | BARRIO LA PUENTE . SOLÓRZANO-CANTABRIA | 559 | PRADO |
| 13 | 5 | 16 | JUNTA VECINAL DE SOLÓRZANO | BARRIO LA PUENTE . SOLÓRZANO-CANTABRIA | 338 | PRADO |

TÉRMINO MUNICIPAL DE VOTO

| FINCA | POLÍGONO | PARCELA | TITULAR | DOMICILIO | OCUPACIÓN DEFINITIVA (M ²) | TIPO DE USO/CULTIVO |
|-------|----------|---------|------------------------------------|--|--|---------------------|
| 6 | 1 | 69 | LAVIN ACEBO, M ^a TERESA | URBANIZACION LAS ACACIAS 80. BLOQUE 3 1 ^a A . SOLÓRZANO-CANTABRIA | 1972 | PRADO |
| 7 | 1 | 66 | MAZAS NAVARRO, VICENTE | BARRIO SOLÓRZANO 1 . SOLÓRZANO-CANTABRIA | 905 | PRADO |
| 8 | 1 | 67 | LAVIN ACEBO, M ^a TERESA | URBANIZACION LAS ACACIAS 80. BLOQUE 3 1 ^a A . SOLÓRZANO-CANTABRIA | 1377 | PRADO |
| 9 | 1 | 60 | MAZAS NAVARRO, VICENTE | BARRIO SOLÓRZANO 1 . SOLÓRZANO-CANTABRIA | 4717 | PRADO |
| 12 | 1 | 59 | DESCONOCIDO | | 1045 | PRADO |

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2017-6844 *Resolución de concesión de solicitudes de ayuda del Programa de Recualificación Profesional de las Personas que Agoten su Protección por Desempleo, del mes de junio de 2017.*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del director general de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 78.597,96 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 12 de julio de 2017.

La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

ANEXO I
DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017

| BENEFICIARIO | IMPORTE |
|-----------------------------------|------------------|
| ASTORQUIA GOMEZ, SOFIA | 2396,28 |
| BARDON LANDA, SERGIO | 2396,28 |
| BORJA BORJA, SONIA | 2715,78 |
| CORINO PINTO, MARIA TERESA | 2396,28 |
| CORTES JIMENEZ, JOSUE | 2396,28 |
| DE ALMEIDA LEITE, ROSANGELA MARIA | 2715,78 |
| ESTRADA VILLAR, JUAN JOSE | 2396,28 |
| FRESNO COSTANA, ELISABET | 2396,28 |
| GARCIA GALLO, PATRICIA | 2396,28 |
| GOMEZ AROZAMENA, JUAN ANTONIO | 2396,28 |
| GOMEZ CLERENCIA, YOLANDA | 2396,28 |
| GOMEZ PEDRAJO, JUAN MANUEL | 2396,28 |
| GONZALEZ RODRIGUEZ, ALBERTO | 2396,28 |
| GONZALEZ SALVADOR, BEATRIZ | 2715,78 |
| GUEVARA RUIZ, VERONICA | 2715,78 |
| IRIONDO CIFRIAN, NATALIA | 2396,28 |
| MARTINEZ RODRIGUEZ, RAUL | 2396,28 |
| MORENO RODRIGUEZ, BLANYUR YELITZA | 2396,28 |
| PASCUA RUILOBA, MIRIAM | 2396,28 |
| PEDROSA GONZALEZ, MIGUEL | 2396,28 |
| PEON ROYUELA, DAVID | 2396,28 |
| PEREYRA CORCOSTEGUI, EVA | 2396,28 |
| PRODAN , IONUT | 2715,78 |
| ROMAN AYALA, OSCAR | 2396,28 |
| RUIZ GONZALEZ, LARA | 2396,28 |
| RUIZ SANCHEZ, VANESA | 2715,78 |
| SAIZ EXPOSITO, AITOR | 2396,28 |
| SAIZ FERNANDEZ, ELOY | 2396,28 |
| SANCHEZ FERNANDEZ, ANA | 2396,28 |
| SANTIAGO PASCUAL, CAROLINA | 2396,28 |
| TORRES RASILLO, TANIA | 2396,28 |
| VILLEGAS ABASCAL, FELIPE | 2396,28 |
| TOTAL BENEFICIARIOS: 32 | TOTAL: 78.597,96 |

2017/6844

CVE-2017-6844

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2017-6803 *Notificación de resolución de expediente de declaración de ruina, con orden de ejecución de obras de consolidación y mantenimiento, del inmueble sito en Paseo Igareda, 4.*

Habiendo sido imposible notificar a los Herederos de doña Concepción González Pacheco, en el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal para la declaración de ruina, con orden de ejecución de obras de consolidación y mantenimiento, del inmueble sito en Paseo Igareda, 4, de Cabezón de la Sal, señalado catastralmente con la referencia 9560033UN9996S.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

En armonía con el informe del arquitecto municipal sobre las condiciones de seguridad y habitabilidad del inmueble sito en Paseo Igareda, 4, de Cabezón de la Sal, señalado catastralmente con la referencia 9560033UN9996S.

ATENDIDO que el técnico municipal informa que:

"Requeridos para ello estos Servicios Técnicos y tras haberse producido el desalojo de los ocupantes del primer piso del edificio se ha girado visita de inspección, accediendo a dicho inmueble.

En lo sustancial puede confirmarse en todos sus extremos el contenido de mis previos informes sobre el inmueble, que presenta un acusado y grave deterioro.

Se incumplen de modo grave las condiciones de Seguridad, Salubridad y Ornato exigibles.

La vivienda desalojada presenta suciedad y restos que deben ser removidos para evitar que siga suponiendo un foco insalubre.

Deben eliminarse cielorrasos de la cubierta que se encuentran abombados pudiendo suponer que se ha producido la rotura de varias viguetas y elementos estructurales que comprometen la continuidad de la cubierta. Se produce una severa entrada de agua que compromete la estabilidad del resto de componentes estructurales.

La fachada presenta un acusado deterioro, y aunque en su día se dispusieron redes auxiliares y elementos de seguridad, el derrumbe de escombros y diversos elementos de aleros y galerías ha dejado estos elementos comprometidos y sin la debida garantía. Debe por lo anteriormente expuesto removerse la red de la fachada y eliminar los elementos sueltos, disponiendo en su caso nuevos elementos de protección y marquesina que garantice la seguridad de los peatones en la vía a la que da frente el edificio pues se aprecia afectada la seguridad de la vía pública.

EL EDIFICIO PRESENTA UN AGOTAMIENTO PARCIAL DE SUS ELEMENTOS FUNDAMENTALES con grave compromiso de la seguridad para el espacio público lindero y las edificaciones cercanas.

Incurriendo por tanto en el supuesto: 2.b del artículo 202 de la vigente Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

Habiéndose ya considerado la declaración del estado ruinoso del edificio y la parcial demolición de los elementos derrumbados del inmueble, fijado un plazo para el aseguramiento del edificio al que la propiedad no ha atendido y evidente que el riesgo ha venido agravado por el tiempo.

Se propone por lo anteriormente expuesto, y al haber quedado desocupado el edificio dar nuevo plazo de DIEZ DÍAS para la EJECUCIÓN URGENTE por los propietarios de los trabajos mencionados para garantizar la estabilidad, salubridad y mínimo ornato del edificio.

Según el apartado 3 del citado artículo 202, "Si el propietario no cumpliera en el plazo señalado lo acordado en la declaración de ruina el Ayuntamiento lo ejecutará a costa del obligado".

Tras el aseguramiento mínimo que se reclama, procederá abrir plazo de audiencia al interesado para determinar los plazos para la rehabilitación del inmueble conforme a lo previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Cabezón de la Sal".

ATENDIDO que, conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por la presente,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Declarar en estado de ruina, con orden de ejecución de obras de consolidación y mantenimiento, del inmueble sito en Paseo Igareda, 4, de Cabezón de la Sal, señalado catastralmente con la referencia 9560033UN9996S.

SEGUNDO.- Dar un plazo de diez (10) días a los propietarios: Herederos de doña Concepción González Pacheco, doña M^a Luz Ruiz de la Riva, don Santiago Ruiz de la Riva, doña M^a Jesús Ruiz de la Riva y don Eduardo Ruiz de la Riva, para efectuar todo lo propuesto en el informe del arquitecto municipal anteriormente descrito, apercibiéndoles, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que transcurrido dicho plazo se procederá a la ejecución forzosa por la Brigada de Obras del Ayuntamiento y a su costa.

En Cabezón de la Sal, a 13 de julio de 2017.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cabezón de la Sal, 19 de julio de 2017.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2017/6803

CVE-2017-6803

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2017-5297 *Información pública de expediente para ampliación de cabaña existente, con construcción de nave anexa en suelo rústico de referencia catastral 39069A002003040000RO.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por el que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, se somete a información pública por período de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria., el expediente promovido por, Dña. Ana María Hortal Revuela, para ampliación de cabaña existente, con construcción a nave anexa en suelo rústico de referencia catastral 39069A002003040000RO.

La documentación correspondiente queda expuesta, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

San Felices de Buelna, 29 de mayo de 2017.

El alcalde,

José A. Glez-Linares Gutiérrez.

2017/5297

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-6846 *Aprobación del censo anual de los edificios que deben someterse al Informe de Evaluación.*

Por la Alcaldía-Presidencia se dicta, con fecha 12 de julio de 2017, Decreto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Primero.- Aprobar el censo anual de los edificios que deben someterse al Informe de Evaluación del Edificio con anterioridad al 18 de enero de 2018, y comprensivo de los edificios de más de 50 años y menos de 65 años de antigüedad.

Segundo.- Someter dicho Censo a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios municipal, para la posible presentación de alegaciones y observaciones por los interesados.

Tercero.- Una vez finalizado dicho período de información pública, y resueltas en su caso las alegaciones presentadas, se aprobará definitivamente el censo anual de los edificios que deben someterse al Informe de Evaluación del Edificio con anterioridad al 18 de enero de 2017, comprensivo de los edificios de más de 65 años de antigüedad y menos de 80 años de antigüedad, remitiendo el mismo a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura del Gobierno de Cantabria, en cumplimiento de lo establecido en el art. 10.2) del citado Decreto1/2014".

Torrelavega, 12 de julio de 2017.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

**RELACION DE EDIFICIOS DE MÁS DE 50 AÑOS Y MENOS DE
65 AÑOS DE ANTIGÜEDAD (TORRELAVEGA)**

| Nº | SITUACIÓN | PARCELA CATASTRAL | Nº VIVIENDAS/ DEPENDENCIAS | AÑO |
|----|---|----------------------|-------------------------------|------|
| 1 | Avda. de la Constitución, 2. | 5101511VP1050A | 4 viviendas / 3 locales. | 1952 |
| 2 | C/ Lasaga Larreta, 29. | 4601110VP1040B | 1 viviendas / 1 local. | 1952 |
| 3 | C/ Lasaga Larreta, 11. | 4803103VP1040D | 8 viviendas / 2 locales. | 1952 |
| 4 | C/ M. de Valdecilla y Pelayo, 3. | 5309105VP1050G | 10 viviendas / 2 locales. | 1952 |
| 5 | C/ Pintor Varela, 23. | 5509706VP1050H | 8 viviendas. | 1952 |
| 6 | Col. Santo Domingo, 8. Barreda. | 5320401VP1052A | 6 viviendas. | 1952 |
| 7 | Col. Santo Domingo, 7. Barreda. | 5320402VP1052A | 6 viviendas. | 1952 |
| 8 | Col. Santo Domingo, 9. Barreda. | 5420701VP1052A | 6 viviendas. | 1952 |
| 9 | Col. Santo Domingo, 11. Barreda | 5420801VP1052A | 6 viviendas. | 1952 |
| 10 | Col. Santo Domingo, 10. Barreda | 5420802VP1052A | 6 viviendas. | 1952 |
| 11 | Col. Santo Domingo, 40. Barreda Presentado expte. IEE 115/2016 | 5421103VP1052A | 6 viviendas. | 1952 |
| 12 | Col. Santo Domingo, 13. Barreda | 5421601VP1052A | 6 viviendas. | 1952 |
| 13 | Avda. Solvay, 86. Barreda | 5727226VP1052F | 1 vivienda. | 1952 |
| 14 | Camino Campos, 2. | 4106019VP1040E | 3 viviendas / 2 locales. | 1953 |
| 15 | C/ Hermilio Alcalde del Río, 2 | 4903008VP1040D | 10 viviendas / 2 locales. | 1953 |
| 16 | Col. Santo Domingo, 48. Barreda | 5422405VP1052A | 6 viviendas. | 1953 |
| 17 | Avda. Solvay, 80. Barreda | 5727204VP1052F | 4 viviendas / 2 locales. | 1953 |
| 18 | C/ Casimiro Sáinz, 15. | 5409112VP1050G | 8 viviendas. | 1954 |
| 19 | C/ Casimiro Sáinz, 17. | 5409113VP1050G | 7 viviendas / 1 local. | 1954 |
| 20 | C/ Casimiro Sáinz, 16. | 5508101VP1050H | 8 viviendas. | 1954 |
| 21 | C/ Casimiro Sáinz, 18. | 5509707VP1050H | 8 viviendas. | 1954 |
| 22 | C/ Francisco Díaz, 1. | 5204807VP1050C | 12 viviendas / 3 locales. | 1954 |
| 23 | C/ José Mª Pereda, 79. | 5209504VP1050G | 8 viviendas / 3 locales. | 1954 |
| 24 | C/ Juan Cacho, 4. | 4900604VP1040B | 1 vivienda / 1 local. | 1954 |
| 25 | C/ Juan de Herrera, 1. | 5409106VP1050G | 8 viviendas. | 1954 |
| 26 | C/ Juan de Herrera, 2. | 5409107VP1050G | 8 viviendas. | 1954 |
| 27 | C/ Juan de Herrera, 3. | 5409108VP1050G | 8 viviendas. | 1954 |
| 28 | C/ Juan de Herrera, 4. | 5409109VP1050G | 8 viviendas. | 1954 |
| 29 | C/ Juan de Herrera, 5. | 5409110VP1050G | 8 viviendas. | 1954 |
| 30 | C/ Julián Ceballos, 20. Presentado expte IEE 57/2016 | 5102002VP1050A | 13 viviendas / 5 locales. | 1954 |
| 31 | C/ Julián Ceballos, 22. Presentado expte IEE 81/2016 | 5102003VP1050A | 12 viviendas / 5 locales. | 1954 |
| 32 | C/ Lasaga Larreta, 12. | 4804707VP1040D | 12 viviendas / 2 locales. | 1954 |
| 33 | Plaza Luis Hauzeur, 2. | 4702101VP1040D | 18 viviendas / 2 locales. | 1954 |
| 34 | C/ M. de Valdecilla y Pelayo, 5 | 5409102VP1050G | 12 viviendas. | 1954 |
| 35 | C/ M. de Valdecilla y Pelayo, 7. | 5409103VP1050G | 12 viviendas. | 1954 |
| 36 | C/ M. de Valdecilla y Pelayo, 9. | 5409104VP1050G | 12 viviendas. | 1954 |
| 37 | C/ M. de Valdecilla y Pelayo, 11. | 5409105VP1050G | 12 viviendas. | 1954 |
| 38 | C/ M. de Valdecilla y Pelayo, 15. | 5509701VP1050H | 8 viviendas. | 1954 |
| 39 | C/ M. de Valdecilla y Pelayo, 17. | 5509702VP1050H | 8 viviendas. | 1954 |
| 40 | C/ Pintor Varela, 25. | 5409114VP1050G | 8 viviendas. | 1954 |
| 41 | C/ Pintor Varela, 27. | 5409115VP1050G | 8 viviendas. | 1954 |
| 42 | C/ Pintor Varela, 29. | 5409116VP1050G | 8 viviendas. | 1954 |
| 43 | C/ Pintor Varela, 19. | 5509704VP1050H | 8 viviendas. | 1954 |
| 44 | C/ Pintor Varela, 21. | 5509705VP1050H | 8 viviendas. | 1954 |
| 45 | Pasaje de Saro, 2. Presentado expte IEE 11/2015 | 5102004VP1050A | 14 viviendas / 4 locales. | 1954 |
| 46 | C/ Serafin Escalante, 6. | 5103011VP1050C | 12 viviendas / 2 locales. | 1954 |
| 47 | Sierrapando, 348. | 5998010VP1959H | 6 viviendas / 1 local. | 1954 |
| 48 | C/ Argumosa, 6. | 5203403VP1050C | 6 viviendas / 1 local. | 1955 |
| 49 | Avda. Bilbao, 114. Sierrapando. | 6595215VP1969F | 6 viviendas. | 1955 |
| 50 | C/ Bonifacio del Castillo, 3. | 5308104VP1050G | 10 viviendas / 1 local. | 1955 |
| 51 | C/ Bonifacio del Castillo, 5. | 5308105VP1050G | 10 viviendas / 3 locales. | 1955 |
| 52 | C/ Garcilaso de la Vega, 13. | 4801309VP1040B | 5 viviendas / 1 local. | 1955 |
| 53 | C/ Pablo Garnica, 89. | 4408002VP1040G | 6 viviendas. | 1955 |
| 54 | C/ Pablo Garnica, 87. | 4408003VP1040G | 6 viviendas. | 1955 |
| 55 | C/ Pablo Garnica, 85. | 4408004VP1040G | 6 viviendas. | 1955 |
| 56 | C/ Pablo Garnica, 83. | 4408005VP1040G | 6 viviendas. | 1955 |
| 57 | C/ Pablo Garnica, 77. | 4408006VP1040G | 6 viviendas. | 1955 |
| 58 | C/ Pablo Garnica, 75. | 4408007VP1040G | 6 viviendas. | 1955 |
| 59 | C/ Pablo Garnica, 65. | 4408008VP1040G | 6 viviendas. | 1955 |
| 60 | C/ Pablo Garnica, 73. | 4408014VP1040G | 6 viviendas. | 1955 |
| 61 | C/ Pablo Garnica, 71. | 4408015VP1040G | 6 viviendas. | 1955 |
| 62 | C/ Pablo Garnica, 63. | 4408016VP1040G | 6 viviendas. | 1955 |

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

| Nº | SITUACIÓN | PARCELA CATASTRAL | Nº VIVIENDAS/ DEPENDENCIAS | AÑO |
|-----|--|----------------------|-------------------------------|------|
| 63 | C/ Pando, 21. | 5500113VP1050B | 2 viviendas / 2 locales. | 1955 |
| 64 | Bº San Lorenzo, 47. Campuzano. | 4597024VP1949E | 3 viviendas. | 1955 |
| 65 | C/ San José, 9. | 5201313VP1050A | 3 viviendas / 1 local. | 1955 |
| 66 | Ganzo, 163. | 3816065VP1031F | 6 viviendas. | 1956 |
| 67 | C/ Juan XXIII, 6. | 5306007VP1050E | 5 viviendas. | 1956 |
| 68 | C/ Juan XXIII, 5. | 5308106VP1050G | 15 viviendas / 6 locales. | 1956 |
| 69 | Avda. Palencia, 11. Campuzano. | 4599009VN1949H | 6 viviendas / 2 locales. | 1956 |
| 70 | C/ Pando, 25. | 5500112VP1050B | 1 vivienda / 1 local. | 1956 |
| 71 | C/ Picos de Europa, 1. | 4601111VP1040B | 3 viviendas / 1 local. | 1956 |
| 72 | Bº El Rivero, 237. Sierrapando. | 6099008VN1969G | 4 viviendas / 6 locales. | 1956 |
| 73 | C/ San José, 14. | 5201003VP1050A | 15 viviendas / 1 local. | 1956 |
| 74 | C/ Leonardo Torres Quevedo, 6. | 5308109VP1050G | 10 viviendas / 2 locales. | 1956 |
| 75 | C/ Leonardo Torres Quevedo, 4. | 5308110VP1050G | 10 viviendas / 2 locales. | 1956 |
| 76 | C/ Francisco Díaz, 4. | 5104403VP1050C | 5 viviendas / 2 locales. | 1957 |
| 77 | C/ Joaquín Cayón, 10. | 4602406VP1040B | 10 viviendas / 1 local. | 1957 |
| 78 | C/ Joaquín Cayón, 12. | 4602407VP1040B | 10 viviendas / 2 locales. | 1957 |
| 79 | C/ Joaquín Hoyos, 9. | 5304009VP1050C | 4 viviendas / 1 local. | 1957 |
| 80 | C/ Joaquín Hoyos, 7. | 5304010VP1050C | 11 viviendas / 3 locales. | 1957 |
| 81 | C/ Juan XXIII, 9. | 5308108VP1050G | 15 viviendas / 5 locales. | 1957 |
| 82 | C/ La Llama, 62. | 5605010VP1050F | 3 viviendas / 3 locales. | 1957 |
| 83 | C/ Mártires, 13. | 5107408VP1050E | 16 viviendas / 7 locales. | 1957 |
| 84 | C/ Pablo Garnica, 25. | 4708515VP1040H | 6 viviendas / 6 locales. | 1957 |
| 85 | Bº San Lorenzo, 53. Campuzano | 4597023VN1949E | 3 viviendas. | 1957 |
| 86 | C/ Santander, 2. | 5105301VP1050E | 10 viviendas / 1 local. | 1957 |
| 87 | C/ Ceferino Calderón, 3. | 5206808VP1050E | 4 viviendas / 6 locales. | 1958 |
| 88 | C/ Julián Ceballos, 7. | 4903007VP1040D | 18 viviendas / 4 locales. | 1958 |
| 89 | C/ Pintor Varela, 17. | 5509703VP1050H | 3 viviendas / 2 locales. | 1958 |
| 90 | C/ José del Río Gatoo, 3. | 4803105VP1040D | 12 viviendas / 1 local. | 1959 |
| 91 | C/ Julián Ceballos, 4. | 5002801VP1050B | 8 viviendas / 1 local. | 1959 |
| 92 | C/ Julián Urbina, 8. | 5307601VP1050E | 8 viviendas / 5 locales. | 1959 |
| 93 | C/ Julián Urbina, 10. | 5307602VP1050E | 12 viviendas / 3 locales. | 1959 |
| 94 | C/ Lasaga Larreta, 9. | 4803104VP1040D | 12 viviendas / 2 locales. | 1959 |
| 95 | C/ Martínez y Ramón, 6. | 5103002VP1050C | 9 viviendas / 6 locales. | 1959 |
| 96 | Col. El Salvador, 170. Barreda. | 5417018VP1051E | 8 viviendas. | 1959 |
| 97 | Col. El Salvador, 174. Barreda. | 5418306VP1051G | 8 viviendas. | 1959 |
| 98 | Col. El Salvador, 173. Barreda. | 5418307VP1051G | 8 viviendas. | 1959 |
| 99 | Col. El Salvador, 172. Barreda. | 5418506VP1051G | 8 viviendas. | 1959 |
| 100 | Col. El Salvador, 171. Barreda. | 5418507VP1051G | 8 viviendas. | 1959 |
| 101 | Col. El Salvador, 180. Barreda. | 5519102VP1051H | 8 viviendas. | 1959 |
| 102 | Col. El Salvador, 179. Barreda. | 5519104VP1051H | 8 viviendas. | 1959 |
| 103 | Col. El Salvador, 178. Barreda. | 5519106VP1051H | 8 viviendas. | 1959 |
| 104 | C/ Amancio Ruiz Capillas, 13. | 3998018VN1939H | 14 viviendas. | 1960 |
| 105 | C/ Bonifacio del Castillo, 1. | 5308103VP1050G | 11 viviendas / 3 locales. | 1960 |
| 106 | C/ Ceferino Calderón, 10. Presentado IEE 8/2015 | 5308102VP1050G | 14 viviendas / 2 locales. | 1960 |
| 107 | C/ Confianza, 4. | 5201505VP1050A | 8 viviendas / 1 local. | 1960 |
| 108 | C/ Juan Cacho, 2. | 4900603VP1040B | 8 viviendas / 3 locales. | 1960 |
| 109 | C/ Julián Ceballos, 27. | 5203410VP1050C | 8 viviendas / 2 locales. | 1960 |
| 110 | C/ Julián Urbina, 7. | 5407817VP1050E | 8 viviendas / 4 locales. | 1960 |
| 111 | C/ Lasaga Larreta, 10. | 4804708VP1040D | 3 viviendas / 1 local. | 1960 |
| 112 | C/ La Llama, 16. | 5504038VP1050D | 8 viviendas / 3 locales. | 1960 |
| 113 | C/ La Llama, 14. | 5504039VP1050D | 8 viviendas / 1 local. | 1960 |
| 114 | C/ La Llama, 12. | 5504040VP1050D | 8 viviendas / 1 local. | 1960 |
| 115 | C/ La Llama, 52. | 5605001VP1050F | 2 viviendas / 2 locales. | 1960 |
| 116 | C/ Los Tojos, 1. | 4896001VN1949F | 16 viviendas / 5 locales. | 1960 |
| 117 | C/ Los Tojos, 2. | 4896002VN1949F | 16 viviendas / 4 locales. | 1960 |
| 118 | C/ Los Tojos, 3. | 4896003VN1949F | 16 viviendas / 8 locales. | 1960 |
| 119 | C/ Marcel Pirón, 221. Barreda. | 5524006VP1052D | 6 viviendas / 7 locales. | 1960 |
| 120 | C/ Mártires, 19. | 5107403VP1050E | 7 viviendas / 5 locales. | 1960 |
| 121 | C/ Mártires, 15. | 5107407VP1050E | 8 viviendas / 2 locales. | 1960 |
| 122 | C/ Mies de Vega, 4. | 4501008VP1040B | 13 viviendas. | 1960 |
| 123 | C/ Pablo Garnica, 27. | 4708514VP1040H | 1 vivienda / 1 local. | 1960 |
| 124 | Avda. Palencia, 17. Campuzano. | 4497203VN1949E | 4 viviendas / 2 locales. | 1960 |
| 125 | C/ Picos de Europa, 11. | 4601101VP1040B | 30 viviendas / 1 local. | 1960 |
| 126 | C/ Picos de Europa, 13. | 4601114VP1040B | 30 viviendas / 1 local. | 1960 |
| 127 | Col. El Salvador, 176. Barreda. | 5418206VP1051G | 8 viviendas. | 1960 |
| 128 | Col. El Salvador, 175. Barreda. | 5418207VP1051G | 8 viviendas. | 1960 |
| 129 | Col. El Salvador, 177. Barreda. | 5519604VP1051H | 8 viviendas. | 1960 |
| 130 | Col. Santo Domingo, 55. Barreda. | 5422101VP1052C | 8 viviendas. | 1960 |
| 131 | Col. Santo Domingo, 53. Barreda. | 5422102VP1052C | 8 viviendas. | 1960 |

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

| Nº | SITUACIÓN | PARCELA CATASTRAL | Nº VIVIENDAS/ DEPENDENCIAS | AÑO |
|-----|---|----------------------|-------------------------------|------|
| 132 | Col. Santo Domingo, 39. Barreda. | 5422601VP1052A | 6 viviendas / 1 local. | 1960 |
| 133 | Col. Santo Domingo, 37. Barreda. | 5422602VP1052A | 6 viviendas / 1 local. | 1960 |
| 134 | Col. Santo Domingo, 35. Barreda. | 5422603VP1052A | 8 viviendas. | 1960 |
| 135 | Col. Santo Domingo, 47. Barreda. | 5422701VP1052A | 8 viviendas. | 1960 |
| 136 | Col. Santo Domingo, 45. Barreda. | 5422702VP1052A | 8 viviendas. | 1960 |
| 137 | Col. Santo Domingo, 41. Barreda. | 5422703VP1052A | 8 viviendas. | 1960 |
| 138 | Col. Santo Domingo, 43. Barreda. | 5422704VP1052A | 8 viviendas. | 1960 |
| 139 | Col. Santo Domingo, 51. Barreda. | 5422801VP1052A | 8 viviendas. | 1960 |
| 140 | Col. Santo Domingo, 49. Barreda. | 5422802VP1052A | 8 viviendas. | 1960 |
| 141 | Sierrapando, 480. | 6096021VN1969E | 5 viviendas / 1 local. | 1960 |
| 142 | Avda. Solvay, 84. Barreda | 5727209VP1052F | 9 viviendas. | 1960 |
| 143 | C/ Leonardo Torres Quevedo, 2. | 5308101VP1050G | 10 viviendas / 3 locales. | 1960 |
| 144 | Avda. Bilbao, 99. | 6597007VN1969E | 4 viviendas / 3 locales. | 1960 |
| 145 | Ciudad Vergel, 56. | 4797310VN1949E | 2 viviendas. | 1960 |
| 146 | C/ Ceferino Calderón, 5. | 5206807VP1050E | 4 viviendas / 3 locales. | 1961 |
| 147 | C/ Conde Torrealanz, 9. | 5305202VP1050E | 16 viviendas / 1 local. | 1961 |
| 148 | Avda. de España, 11. Presentado IEE 6/2016 | 4900202VP1040B | 10 viviendas / 8 locales. | 1961 |
| 149 | Avda. de España, 3. | 5001706VP1050A | 8 viviendas / 4 locales. | 1961 |
| 150 | C/ General Castañeda, 7. | 5001401VP1050A | 16 viviendas / 1 local. | 1961 |
| 151 | C/ José Gutiérrez Alonso, 7. | 4707404VP1040F | 10 viviendas. | 1961 |
| 152 | C/ José Gutiérrez Alonso, 5. | 4807501VP1040F | 10 viviendas. | 1961 |
| 153 | C/ José Gutiérrez Alonso, 3. | 4807502VP1040F | 10 viviendas. | 1961 |
| 154 | C/ José Posada Herrera, 9. | 4702106VP1040D | 14 viviendas / 2 locales. | 1961 |
| 155 | C/ Juan XXIII, 14. | 5407818VP1050E | 8 viviendas / 3 locales. | 1961 |
| 156 | C/ Julián Urbina, 1. | 5308607VP1050G | 35 viviendas / 7 locales. | 1961 |
| 157 | C/ Julián Urbina, 9. | 5407815VP1050E | 8 viviendas / 5 locales. | 1961 |
| 158 | C/ Julián Urbina, 11. | 5407816VP1050E | 8 viviendas / 1 local. | 1961 |
| 159 | Pº de Julio Hauzeur, 20. | 4207010VP1040E | 6 viviendas / 3 locales. | 1961 |
| 160 | C/ Julio Ruiz de Salazar, 52. | 4098101VN1949G | 16 viviendas / 4 locales. | 1961 |
| 161 | C/ Julio Ruiz de Salazar, 51. | 4098102VN1949G | 16 viviendas / 5 locales. | 1961 |
| 162 | C/ Lasaga Larreta, 24. | 4603006VP1040D | 12 viviendas / 5 locales. | 1961 |
| 163 | Bº Miravalles, 86. Sierrapando. | 5602014VP1050B | 12 viviendas / 14 locales. | 1961 |
| 164 | Avda. Oviedo, 11. Torres. | 3709029VP1030H | 8 viviendas. | 1961 |
| 165 | Avda. Oviedo, 14. Torres. | 3709041VP1030H | 8 viviendas / 8 locales. | 1961 |
| 166 | C/ Pablo Garnica, 79. | 4408013VP1040G | 6 viviendas. | 1961 |
| 167 | C/ Pablo Garnica, 61. | 4408017VP1040G | 6 viviendas. | 1961 |
| 168 | C/ Pablo Garnica, 69. | 4408018VP1040G | 6 viviendas. | 1961 |
| 169 | C/ Pablo Garnica, 67. | 4408019VP1040G | 6 viviendas. | 1961 |
| 170 | C/ Pablo Garnica, 59. | 4408020VP1040G | 6 viviendas. | 1961 |
| 171 | C/ Pablo Garnica, 57. | 4408021VP1040G | 6 viviendas. | 1961 |
| 172 | C/ Ruiz Tagle, 4. | 5004504VP1050C | 13 viviendas / 3 locales. | 1961 |
| 173 | C/ Bonifacio del Castillo, 2. | 5308601VP1050G | 20 viviendas / 3 locales. | 1962 |
| 174 | C/ Bonifacio del Castillo, 4. | 5308602VP1050G | 12 viviendas / 2 locales. | 1962 |
| 175 | C/ Bonifacio del Castillo, 6. Presentado IEE 48/2016 | 5407802VP1050E | 12 viviendas. | 1962 |
| 176 | C/ Bonifacio del Castillo, 10. | 5407803VP1050E | 12 viviendas. | 1962 |
| 177 | C/ Bonifacio del Castillo, 8. | 5407804VP1050E | 12 viviendas. | 1962 |
| 178 | C/ Bonifacio del Castillo, 12. | 5407805VP1050E | 12 viviendas. | 1962 |
| 179 | C/ Bonifacio del Castillo, 14. | 5407806VP1050E | 12 viviendas. | 1962 |
| 180 | C/ Casimiro Sáinz, 13. | 5409401VP1050G | 10 viviendas. | 1962 |
| 181 | C/ Casimiro Sáinz, 11. | 5409402VP1050G | 10 viviendas. | 1962 |
| 182 | C/ Casimiro Sáinz, 9. | 5409403VP1050G | 10 viviendas. | 1962 |
| 183 | Bº El Cerezo, 38. | 4408048VP1040G | 12 viviendas / 1 local. | 1962 |
| 184 | C/ Conde Torrealanz, 4. | 5105103VP1050E | 8 viviendas / 3 locales. | 1962 |
| 185 | C/ Confianza, 3. | 5201001VP1050A | 8 viviendas / 2 locales. | 1962 |
| 186 | Avda. de España, 15. | 4900602VP1040B | 8 viviendas / 3 locales. | 1962 |
| 187 | C/ José Mª Pereda, 30. | 5208401VP1050G | 35 viviendas / 13 locales. | 1962 |
| 188 | C/ Juan XXIII, 18. | 5407801VP1050E | 10 viviendas / 2 locales. | 1962 |
| 189 | C/ Juan XXIII, 16. | 5407819VP1050E | 10 viviendas / 2 locales. | 1962 |
| 190 | C/ Juan XXIII, 26. | 5409608VP1050G | 11 viviendas / 1 local. | 1962 |
| 191 | C/ Juan XXIII, 28. | 5409609VP1050G | 12 viviendas. | 1962 |
| 192 | C/ Julián Ceballos, 21. | 5203413VP1050C | 7 viviendas / 1 locales. | 1962 |
| 193 | C/ Julián Urbina, 27. | 5407808VP1050E | 8 viviendas / 2 locales. | 1962 |
| 194 | C/ Julián Urbina, 23. | 5407809VP1050E | 8 viviendas / 1 local. | 1962 |
| 195 | C/ Julián Urbina, 25. | 5407820VP1050E | 8 viviendas / 5 locales. | 1962 |
| 196 | Avda. Oviedo, 20. Torres. | 3709036VP1030H | 8 viviendas. | 1962 |
| 197 | C/ Pablo Garnica, 91. | 4207001VP1040E | 8 viviendas. | 1962 |

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

| Nº | SITUACIÓN | PARCELA CATASTRAL | Nº VIVIENDAS/ DEPENDENCIAS | AÑO |
|-----|---|----------------------|-------------------------------|------|
| 198 | Avda. Palencia, 15. Campuzano. | 4497202VN1949E | 6 viviendas / 2 locales. | 1962 |
| 199 | Plaza San Bartolomé, 9. | 5306014VP1050E | 3 viviendas / 1 local. | 1962 |
| 200 | Bº San Lorenzo, 6. Campuzano. | 4599005VN1949H | 4 viviendas / 2 locales. | 1962 |
| 201 | Sierrapando, 318. | 5799027VN1959H | 20 viviendas. | 1962 |
| 202 | Sierrapando, 316. | 5799031VN1959H | 15 viviendas. | 1962 |
| 203 | C/ La Zarzuela, 6. | 5409501VP1050G | 5 viviendas. | 1962 |
| 204 | C/ La Zarzuela, 4. | 5409502VP1050G | 10 viviendas. | 1962 |
| 205 | C/ La Zarzuela, 2. | 5409503VP1050G | 10 viviendas. | 1962 |
| 206 | Avda. Bilbao, 28. | 579902VN1959H | 2 viviendas / 1 local. | 1962 |
| 207 | Avda. Bilbao, 12. Sierrapando. | 5600802VP1050B | 2 viviendas / 1 local. | 1963 |
| 208 | C/ Conde Torreeanaz, 2. Presentado IEE 34/2015 | 5105101VP1050E | 12 viviendas / 3 locales. | 1963 |
| 209 | Pº Fernández Vallejo, 5. Tanos. Presentado IEE 43/2016 | 5499004VN1959G | 8 viviendas / 3 locales. | 1963 |
| 210 | C/ General Castañeda, 3. | 5001403VP1050A | 4 viviendas / 1 local. | 1963 |
| 211 | C/ Joaquín Cayón, 33. | 4601301VP1040B | 9 viviendas / 1 local. | 1963 |
| 212 | C/ José Gutiérrez Alonso, 4. | 4807402VP1040F | 16 viviendas / 9 locales. | 1963 |
| 213 | C/ José Mª Pereda, 26. Presentado IEE 83/2016 | 5107402VP1050E | 12 viviendas / 3 locales. | 1963 |
| 214 | C/ José Mª Pereda, 24. Presentado IEE 82/2016 | 5107404VP1050E | 12 viviendas / 3 locales. | 1963 |
| 215 | C/ José Mª Pereda, 22. | 5107406VP1050E | 12 viviendas / 2 locales. | 1963 |
| 216 | C/ José Mª Pereda, 36. | 5309107VP1050G | 10 viviendas / 2 locales. | 1963 |
| 217 | C/ Julián Urbina, 21. | 5407810VP1050E | 8 viviendas / 5 locales. | 1963 |
| 218 | C/ Julián Urbina, 19. | 5407811VP1050E | 4 viviendas / 1 local. | 1963 |
| 219 | C/ Julián Urbina, 17. | 5407812VP1050E | 8 viviendas / 1 local. | 1963 |
| 220 | C/ Julián Urbina, 15. | 5407813VP1050E | 8 viviendas / 1 local. | 1963 |
| 221 | C/ Julián Urbina, 13. | 5407814VP1050E | 8 viviendas / 2 locales. | 1963 |
| 222 | C/ Mártires, 5. | 5105104VP1050E | 8 viviendas / 4 locales. | 1963 |
| 223 | Avda. Oviedo, 8. Torres. | 3709042VP1030H | 1 vivienda / 2 locales. | 1963 |
| 224 | C/ Pablo Garnica, 55 | 4408022VP1040G | 7 viviendas / 7 locales. | 1963 |
| 225 | C/ Pablo Garnica, 6. | 5107409VP1050E | 11 viviendas / 5 locales. | 1963 |
| 226 | C/ Ramón y Cajal, 3. | 5204503VP1050C | 4 viviendas / 3 locales. | 1963 |
| 227 | C/ Leonardo Torres Quevedo, 8. | 5408002VP1050G | 12 viviendas / 6 locales. | 1963 |
| 228 | C/ Leonardo Torres Quevedo, 10. | 5408003VP1050G | 9 viviendas / 7 locales. | 1963 |
| 229 | C/ Leonardo Torres Quevedo, 12. | 5408004VP1050G | 8 viviendas / 3 locales. | 1963 |

2017/6846

CVE-2017-6846

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2017-6868 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 128 de 4 de julio de 2017, de concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en parcela de referencia catastral 39100A008000800000LE.*

Advertido error en el primer párrafo de dicho anuncio, se procede a su rectificación, mediante su nueva redacción, que queda de la siguiente manera:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación dle Territorio y régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace saber que por Decreto número 94 de 12 de junio de 2017, se ha concedido licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada sita en la parcela con referencia catastral 39100A008000800000LE.

En la firma:,

Donde dice: Villafufre, 12 de junio de 2017.

Debe decir: Villafufre, 22 de junio de 2017.

Santander, 24 de julio de 2017.

El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2017/6868

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2017-6853 *Información pública de solicitud de aprovechamiento de caudal de manantial de Gancedo en El Prado del Rey, término municipal de Liérganes, con destino a abastecimiento de El Condado y Casa del Monte. Expediente A/39/10673.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 12 de julio 2017 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Ayuntamiento de Liérganes, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,29 l/s de agua del manantial de Gancedo en El Prado del Rey, término municipal de Liérganes (Cantabria), con destino al abastecimiento de El Condado y Casa del Monte.

Oviedo, 12 de julio 2017.

El secretario general,

P.D. el comisario de Aguas adjunto

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Jorge Rodríguez González.

2017/6853

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-6818 *Información pública de solicitud de licencia para instalación de aire acondicionado en actividad de comercio menor de juegos y juguetes. Expediente 56617/2016.*

Escalada Gerard, S. L. solicita de este excelentísimo Ayuntamiento, licencia para la instalación de aire acondicionado con una potencia de 8 KW, a instalar en la actividad de comercio menor de juegos y juguetes, sita en la calle Lealtad, número 14, bajo 2.

Durante el plazo de diez días, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Servicio de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 27 de enero de 2017.

El concejal delegado (ilegible).

2017/6818

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-6843 *Aprobación de la convocatoria-oferta de espacios municipales para la realización de actividades culturales de iniciativa particular para el curso 2017/2018, así como las bases reguladoras de las mismas.*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 18 de julio de 2017, se ha aprobado la convocatoria-oferta de espacios municipales para la realización de actividades culturales de iniciativa particular para el curso 2017/2018, así como las bases reguladoras de la misma, según el anexo que se transcribe.

Santander, 20 de julio de 2017.
La concejala de Participación Ciudadana,
Carmen Ruiz Lavín.

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

ANEXO

Convocatoria-oferta de espacios municipales centros cívicos y espacios culturales- para la realización de actividades culturales y de ocio de iniciativa particular, y bases de la misma.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.8 del Reglamento sobre posibilidades de utilización de los centros y dependencias municipales para actividades culturales de interés público, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de 19 de abril de 2013, el Ayuntamiento de Santander oferta diversos centros cívicos y culturales de su propiedad a todas aquellas personas, asociaciones y entidades interesadas en disponer de un espacio público para la realización de cualesquiera actividades docentes, talleres, cursos o análogos, con cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, así como el de no discriminación e igualdad de trato; convocatoria que se regulará por las siguientes

BASES:

PRIMERA.- Espacios que se ofertan: Serán los siguientes:

- Centro Cívico Callealtero.
- Centro Cívico María Cristina.
- Centro Cívico Meteorológico.
- Centro Cívico de Cueto.
- Centro Cívico de Nueva Montaña.
- Centro Cívico de La Marga.
- Centro Cívico de Camarreal.
- Centro Cívico Mercedes Cacicedo (San Román).
- Centro Cívico Río de la Pila.
- Centro Cívico Ramón Rodríguez Bolado (Monte).
- Centro Social María Blanchard (Grupo María Blanchard).
- Centro Social La Peña (Camarreal).
- Centro Cívico El Alisal.
- Centro Cívico de Numancia.
- Centro Cívico de Cazoña
- Centro Cultural Doctor Madrazo
- Centro Cultural Fernando Ateca (Monte).

SEGUNDA.- Requisitos de las actividades:

1. Las actividades que se oferten habrán de ser necesariamente de orientación didáctica, en forma de cursos, talleres o similares.
2. Se rechazarán las actividades que no respeten los valores constitucionales o persigan fines ilícitos.
3. Deberán promover los valores de la cultura, el ocio, y tiempo libre en su consideración más estricta.

TERCERA.- Tiempo y lugar: Las actividades ofertadas deberán desarrollarse dentro del periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de septiembre de 2018. La duración, periodicidad y horario de las actividades, así como el espacio o espacios elegidos, se determinará por cada oferente con el máximo detalle en el modelo oficial de solicitud que se recoge en el MODELO I, y deberán acomodarse a los horarios de cada centro establecidos por el Ayuntamiento.

CUARTA.- Precios de matrícula: Las actividades podrán llevar aparejado el cobro de precios por matrícula por parte del oferente, si bien ello deberá ser declarado en la solicitud, así como los precios previstos, siendo de la entera responsabilidad del particular la gestión de su cobro.

QUINTA.- Requisitos de los oferentes: Junto a la solicitud suscrita en el modelo oficial y el correspondiente proyecto, suficientemente detallado, de actividad, los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

- Si es persona física, copia del DNI de la misma.
- Si es colectivo de personas físicas no asociadas, copia del DNI de cada una de ellas.
- Si es asociación, copia de sus estatutos y certificación de su inscripción en el registro correspondiente.
- Si es entidad mercantil, copia de la escritura de constitución de la misma.
- Curriculum vitae de las personas que vayan a impartir los talleres ofertados
- Si la actividad implica cobro de matrícula, el oferente deberá acreditar estar dado de alta en la Agencia tributaria para el ejercicio de la actividad correspondiente mediante copia de su declaración censal. Y asimismo deberá aportar un presupuesto de la actividad que proyecta desarrollar en el centro, consistente en una previsión de ingresos y gastos.

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

- En todo caso, declaración responsable de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de no tener deudas con la Seguridad Social.

No obstante, la presentación de todos o algunos de los documentos que se mencionan en esta base podrá aplazarse por el solicitante. En este caso, la adjudicación al mismo se hará con carácter provisional, dándose un plazo máximo diez días para que los aporten íntegra y correctamente. De no hacerlo así, transcurrido dicho plazo, se procederá a desestimar la solicitud.

SEXTA.- Adjudicación: El Ayuntamiento de Santander estimará aquellas ofertas que, cumpliendo los requisitos de la convocatoria, se adecuen a las características del centro solicitado. En caso de coincidencia entre varias, resolverá adjudicando a la de mayor puntuación según los siguientes criterios:

- Calidad del proyecto: hasta un máximo de 3 puntos.
- Interés desde el punto de vista de la promoción cultural: Hasta un máximo de 2 puntos.
- Interés social: 1 punto.
- Vinculación con cualesquiera programas culturales o educativos del Ayuntamiento: 2 puntos.
- Acreditar documentalmente la solvencia profesional o técnica en actividades anteriores de carácter análogo a las ofertadas: 1 punto.
- Promover la innovación en materia cultural: hasta un máximo de 2 puntos.
- Singularidad de la actividad ofertada: hasta un máximo de 2 puntos.
- Precio más económico de matrícula: hasta un máximo de 2 puntos.

La valoración de las distintas ofertas con arreglo a dicho baremo se realizará por un comité que estará compuesto por:

- La Concejal de Participación Ciudadana del Ayuntamiento, que hará de presidente.
- Dos concejales del grupo municipal Popular
- Un concejal del grupo municipal Socialista
- Un concejal del grupo municipal Regionalista
- Un concejal del grupo municipal de Ciudadanos
- Un concejal del grupo municipal Ganemos Santander
- Un concejal del grupo municipal Mixto
- La Coordinadora de Centros Cívicos del Ayuntamiento.
- Un funcionario de la Concejalía de Cultura
- Un funcionario del Servicio de Participación Ciudadana, que hará de Secretario.

SÉPTIMA.- Formalización de contrato. A la vista de la puntuación otorgada, la Concejalía de Participación Ciudadana aprobará las correspondientes propuestas de contratación para cada proyecto seleccionado, procediéndose, una vez autorizadas, a la formalización en documento administrativo de los convenios previstos en el artículo 4.3, último párrafo, del Reglamento arriba citado.

OCTAVA.- Obligaciones del adjudicatario. Los responsables de los proyectos admitidos quedan especialmente obligados a:

1. Respetar en la realización de sus actividades los horarios y espacios cedidos de centro.
2. Atenerse a las indicaciones que sobre orden interno del centro pueda darle el responsable del mismo, siendo responsable ante el Ayuntamiento de los daños o perjuicios que puedan causarse en el centro, mobiliario y sus enseres, instalaciones y equipamientos por comportamiento negligente o inadecuado.
3. Presentar al Servicio de Participación Ciudadana, al término de la actividad, una Memoria de la misma, incluyendo sus resultados económicos.
4. En el supuesto de actividades con cobro de matrícula, comunicar al Servicio de Participación Ciudadana las modificaciones que puedan producirse en los precios anunciados, y justificación de las mismas.

NOVENA.- Obligaciones del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Santander se compromete a:

1. Mantener abierto el centro, y con el personal de vigilancia necesario, para el normal desarrollo de las actividades admitidas con los horarios previamente convenidos y siempre en los días laborales del calendario laboral, sin que en ningún caso pueda exigirse al Ayuntamiento un horario mayor del ya existente.
2. Si por razones de fuerza mayor u otras circunstancias objetivas sobrevenidas y no previstas, resultara imposible mantener abierto el centro o fuese preciso efectuar modificaciones o alteraciones en el horario o en el espacio cedido, deberá comunicarlo inmediatamente al adjudicatario y buscar las alternativas que fueren posibles.
3. Colaborar, en la medida de sus posibilidades, en la difusión de las ofertas de actividades admitidas para la captación de participantes.

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

DÉCIMA.- Exigencia de responsabilidades. Sin perjuicio de velar por la solvencia y seriedad de los oferentes seleccionados, el Ayuntamiento no se hace responsable de las deficiencias e interrupciones que puedan producirse en el desarrollo de las actividades y que sean imputables a aquellos. No obstante, el Ayuntamiento podrá resolver en cualquier momento el convenio con el adjudicatario, tanto en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones señaladas en la base octava como en el caso de reiterarse tales deficiencias e interrupciones en el desarrollo de la actividad.

UNDÉCIMA.- Presentación de solicitudes. Las solicitudes para participar en la presente convocatoria deberán presentarse en el registro general del Ayuntamiento en el plazo de 15 días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, debiendo cumplimentarse el modelo oficial que se recoge en el MODELO I anexo a la presente y adjuntando la documentación indicada en la base quinta o el compromiso de hacerlo conforme se dispone en el último párrafo de la misma.

En el supuesto de que la solicitud tenga deficiencias, se requerirá por vía electrónica para su subsanación o mejora en un plazo no superior a diez días.

MODELO I

Instancia de solicitud de espacio y oferta de actividad cultural en centros del Ayuntamiento de Santander

El que suscribe, D.....
Con d.n.i.domiciliado en c/.....
del Municipio de.....CP.....Tfnos.....
email.....En su calidad de (1).....de.....
.....C.I.F.....con domicilio
en c/.....del Municipio de.....
CP.....Tfnos..... y email.....

Se dirige a V.E. en solicitud de que sea admitido su proyecto, denominado en la convocatoria para seleccionar ofertas de actividades de iniciativa particular en centros municipales, que se publica en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha .. de de 20..., conforme al REGLAMENTO DE POSIBILIDADES DE POSIBILIDADES DE UTILIZACIÓN DE CENTROS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES publicado en dicho Boletín el 19 de abril de 2013.

A cuyo fin, adjunta la siguiente documentación (señálese con una cruz):

- Proyecto detallado de la actividad que se ofrece, con indicación en su caso del cuadro de precios de matrícula y presupuesto—gastos e ingresos— de la actividad.
- Indicación detallada del centro o centros elegidos para la actividad, así como duración de la misma, periodicidad y horarios.
- Documentación indicada en la base quinta o compromiso de presentarla en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación provisional.

El que suscribe, declara bajo su responsabilidad que conoce las bases y normas reguladoras de esta convocatoria, y se compromete a acatar las mismas, especialmente en lo relativo a las obligaciones que quedan detalladas en la base 8ª.

Santander, a.....de.....de 20....

Fdo.:.....

(1) Indíquese el cargo y a continuación el nombre de la asociación o persona jurídica. Si concurre como persona física, indíquese "particular". Si se trata de agrupación de personas físicas o jurídicas sin personalidad, indíquese "representante" de "colectivo".

EXCMO. SR. ALCALDE DE SANTANDER.-

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-6851 *Información pública de solicitud de licencia de actividad de Salón de Juegos y Bar (sin cocina), en la calle Guevara, nº 11-bajo. Expediente 36266/2017.*

Recreativos Peñacabarga, SL, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de Salón de Juegos y Bar (sin cocina) a emplazar en la calle Guevara, nº 11-Bajo.

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 19 de junio de 2017.
El concejal delegado (firma ilegible).

2017/6851

LUNES, 31 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 146

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-6857 *Información pública de solicitud de licencia para la instalación de climatización en actividad de comercio menor de prendas de vestir y tocado. Expediente 3684/2015.*

Zara España, SA, solicita de este Excmo. Ayuntamiento, licencia para la instalación de climatización con una potencia de 313,8 kW, a instalar en la ampliación de actividad de comercio menor de prendas de vestir y tocado, sita en la calle Lealtad nº 17.

Durante el plazo de diez días, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Servicio de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 3 de julio de 2017
El concejal delegado (firma ilegible).

2017/6857

CVE-2017-6857

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2017-6587 *Notificación de sentencia 162/17 en procedimiento ordinario 1561/15.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de NURIA ISABEL RIOL MENÉNDEZ y MARÍA ADORACIÓN MENÉNDEZ GRANDA, frente a JOSUÉ LEÓN DURILLO y otro, en los que se ha dictado SENTENCIA nº 162/17 de fecha 5/7/17 contra la que cabe interponer recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación al demandado JOSUÉ LEÓN DURILLO en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de julio de 2017.
El letrado de la Administración de Justicia,
Emiliano del Vigo García.

2017/6587